

## SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

### AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA 2013-2018

**ARQ. FELIPE DE JESÚS GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ**, Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, con fundamento en los artículos 12, 87 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2°, 7°, 15 fracción II, 16 fracciones III, IV, VII y X, 17 y 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito federal; 2, 28 y 102 al 113 Quater del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 24 y 25 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal y 1° fracción VI, 9 fracciones II y III, 32, 35, 37, 47 fracción III, 48, 49 y 50 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, y

### CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 11 de septiembre de 2013, se aprobó el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, mismo que establece los objetivos, metas y líneas de acción que servirán de base para la definición e implementación de las políticas públicas de la Ciudad de México hasta el año 2018, a partir del cual se elaborarán los programas sectoriales, institucionales y especiales.

Que mediante acuerdo publicado en la gaceta Oficial del distrito Federal el 14 de octubre de 2015, se aprobó el Programa Sectorial de Desarrollo Urbano y Espacio Público 2013-2018, que contiene la metas sectoriales y los indicadores para dar seguimiento al conjunto de Políticas Públicas necesarias para lograr de modo articulado entre los diferentes entes de la Administración Pública del Distrito Federal, los objetivos planteados en el Programa general de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018.

Que los programas institucionales son los documentos que desagregan a mediano y corto plazo los objetivos y metas de los programas sectoriales, mismos que regirán sus actividades en el ámbito de sus competencias y atribuciones, conteniendo las políticas públicas necesarias para lograr lo dispuesto en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 y en los programas sectoriales.

Que con base en los artículos 47 fracción III y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, los programas institucionales deberán ser presentados ante el Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, por los titulares de las dependencias o de los órganos de gobierno de la entidad de que se trate para su validación.

Que mediante acuerdo emitido por el Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal de fecha 16 de mayo de 2016, se aprobó el Programa Institucional de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, acorde con lo establecido en la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, por lo que he tenido a bien publicar el siguiente:

### AVISO POR QUE SE DA A CONOCER EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA 2013-2018

**PRIMERO.-** De conformidad con el marco jurídico aplicable, el Programa Institucional de la Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda 2013-2018 ha sido aprobado por el Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, por lo que corresponde su publicación para su mayor difusión.

**SEGUNDO.-** La Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda, a partir del citado de Programa Institucional, consolidará sus programas operativos anuales y anteproyectos de presupuesto. En los anteproyectos de presupuesto deberán considerarse los recursos presupuestarios correspondientes para el eficaz cumplimiento de los objetivos y metas planteados en el Programa Institucional, mismo que deriva del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018.

**TERCERO.-** Los alcances establecidos en el presente Programa Institucional de la Secretaría de Desarrollo urbano y Vivienda y demás programas que deriven de éste, quedaran sujetos a la disponibilidad presupuestal de la Administración Pública de la Ciudad de México, por lo que esta dependencia y sus Unidades Administrativas determinarán las acciones para lograr dichos alcances, supeditándose a su capacidad operativa, prioridad y presupuesto autorizado, evitando en todo momento contraer compromisos que excedan a éstos.

**CUARTO.-** La Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda, de conformidad con el marco jurídico aplicable, reportará los resultados obtenidos en la implementación de acciones para el logro de los objetivos establecidos en el Programa Institucional de la Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda 2013-2018, a través de los indicadores correspondientes.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.-** El presente Aviso entrará en vigor al momento de su publicación.

Dado en la Ciudad de México, a los 3 del mes de agosto del año dos mil dieciséis.

**EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**

(Firma)

**ARQ. FELIPE DE JESÚS GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ**

**PROGRAMA INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO  
Y VIVIENDA 2013-2018**

**ÍNDICE**

**I. Presentación**

**II. Antecedentes**

**III. Metodología**

**IV. Marco Normativo**

**V. Objetivo General y Específicos**

**VI. Meta Institucional para alcanzar los Objetivos y Metas Sectoriales**

**VII. Programa Institucional de la Secretaria**

**Área de Oportunidad 01 – Patrón de Ocupación Territorial**

Diagnostico

Objetivos

Metas Cuantificadas

Referencias de Indicadores

Políticas Públicas

**VII.II Mejora Continua – Tecnologías de la Información**

**Áreas de Oportunidad 1.- Patrón de Ocupación Territorial y**

**2.- Espacio Público**

Diagnostico

Objetivos

Metas Cuantificadas

Referencias de Indicadores

Políticas Públicas

**VII.III Paisaje y Mobiliario Urbano**

**Área de Oportunidad 2.- Espacio Público**

Diagnostico

Objetivos

Metas Cuantificadas

Referencias de Indicadores

Políticas Públicas

**VII.IV Gestión Urbana**

**Área de Oportunidad 6.- Vivienda**

Diagnostico

Objetivos

Metas Cuantificadas

Referencias de Indicadores

Políticas Públicas

**VIII. Indicadores**

**IX. Siglas y Acrónimos**

**X. Referencias**

## I.- PRESENTACIÓN

La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SEDUVI) presenta el siguiente Programa Institucional, atendiendo los diversos ordenamientos que instruyen la atención del tema tales como: la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal que establece que la planeación se llevará a cabo como un medio eficaz y permanente para impulsar el desarrollo integral de la Ciudad de México y atenderá a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales y económicos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, es el documento rector que contiene las directrices generales del desarrollo social, del desarrollo económico, del desarrollo sustentable, protección civil y el ordenamiento territorial, del respeto de los derechos humanos y la perspectiva de género de la entidad, así como de políticas en materia de desarrollo metropolitano, con proyecciones y previsiones para un plazo de 20 años y el “Programa Sectorial de Desarrollo Urbano y Espacio Público”, este último publicado el 14 de octubre de 2015 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. Con el marco legal señalado, el objetivo del presente instrumento es dar a conocer aquellas acciones específicas que son competencia de esta Secretaría para alcanzar los objetivos y estrategias programadas, así como las metas cuantificadas establecidas en el Programa Sectorial de referencia, en beneficio de los habitantes de la Ciudad de México.

## II. ANTECEDENTES

De conformidad con lo establecido en la Ley de Planeación, el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal (PGDDF) 2013-2018, determina los objetivos, metas y líneas de acción que servirán de base para definir e implementar las políticas públicas que impacten en el desarrollo de la Ciudad de México con un horizonte al año 2018.

A partir del Programa General publicado el 11 de septiembre de 2013 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, se elaboran los Programas Sectoriales y los Programas Institucionales, estos últimos definidos dentro del Artículo 35 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal como los documentos que desagregan en objetivos y metas de mediano y corto plazo las políticas a aplicar por el programa sectorial correspondiente, tomando en cuenta, en su caso, las opiniones de los órganos político-administrativos relacionados. Los programas institucionales serán elaborados por las dependencias, órganos desconcentrados y entidades, según corresponda. Su vigencia será de seis años y su revisión y actualización será trianual.

En términos del ordinal tercero del acuerdo por el que se aprueba el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, las dependencias, órganos desconcentrados y entidades llevarán a cabo las acciones necesarias, en los términos de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, a efecto de someter oportunamente a consideración y aprobación del Jefe de Gobierno los programas sectoriales, institucionales y especiales y estar en posibilidad de publicarlos en la Gaceta Oficial del Distrito Federal en los plazos establecidos en el acuerdo señalado.

A su vez, la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente indica que la programación y presupuesto anual del gasto público, incluidos los Anteproyectos de Presupuesto y los Programas Operativos Anuales, se realizarán con base en las políticas del Programa General y los programas sectoriales, institucionales y especiales, vigilando que haya congruencia en todo momento en cada uno de estos.

Se considera como marco rector de la planeación de la Ciudad de México al Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, bajo su dirección y alineación específica del Eje 4 del Programa General de Desarrollo 2013-2018: Habitabilidad y Servicios, Espacio Público e Infraestructura, el cual procura desarrollar una ciudad dinámica, compacta, policéntrica y equitativa, que potencie las vocaciones productivas y fomente la inversión, y que contemple una planeación urbana y un ordenamiento territorial a partir de una visión metropolitana y sustentable, sin dejar a un lado los enfoques transversales del propio Programa General. Para cumplir con este objetivo de integralidad la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SEDUVI) llevó a cabo los trabajos de coordinación con al menos veintiún entes de la administración pública local, para la integración y planeación del Programa Sectorial de Desarrollo Urbano y Espacio Público, los entes responsables de cada Área de Oportunidad que colaboraron de forma directa para la integración de dicho programa y adquiriendo diversos compromisos en el ámbito de sus respectivas competencias fueron: Autoridad del Espacio Público, Sistema de Aguas de la Ciudad de México y el Instituto de Vivienda del Distrito Federal, desarrollando y atendiendo las siguientes áreas de oportunidad:

1. Patrón de Ocupación Territorial,
2. Espacio Público,

3. Infraestructura Hidráulica, y
4. Vivienda.

La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, por su parte es la encargada de dar el seguimiento al cumplimiento de los objetivos y metas específicos, establecidos en la primera Área de Oportunidad denominada “**PATRON DE OCUPACION TERRITORIAL**”, respecto a las otras áreas de oportunidad referidas, estas serán atendidas y desarrollarán en los propios programas instituciones de cada ente responsable.

La ciudad es un territorio dinámico que requiere lograr un aprovechamiento racional del espacio que permita diversos usos de suelo de acuerdo a la movilidad urbana actual, así como a la diversidad en las actividades urbanas, equidad en la distribución de las infraestructuras y equipamientos, fomenta el desarrollo económico, impulse la generación de empleos, recupere el uso colectivo del espacio público, y potencie la preservación del patrimonio cultural urbano de la ciudad. En este orden de ideas se puede establecer, que planear la ciudad es una tarea en la cual convergen diferentes actores, a fin de armonizar las metas a mediano y largo plazo que se han fijado como gobierno por lo que se plantea una visión interinstitucional y transversal, donde todos los actores coadyuven a fomentar una política pública de desarrollo urbano a nivel local, regional y metropolitano, mediante la priorización, focalización y suma de esfuerzos para lograr los objetivos planteados, respondiendo a patrones que respeten el medio ambiente y promuevan entornos amables que contribuyan al crecimiento ordenado y competitivo de la Ciudad de México.

Es por ello que apoyados en una planeación estratégica que permita identificar y dar seguimiento al cumplimiento de las metas establecidas, se busca fomentar el aprovechamiento eficaz del espacio construido potencializando un patrón de ocupación del suelo más eficiente y con esto se coadyuve a la contención del modelo expansivo que ha prevalecido en la Zona Metropolitana del Valle de México, para reducir la demanda del transporte automotor, revertir el proceso de deterioro de la infraestructura, acercando la vivienda de los lugares de empleo y servicios, recuperando y conteniendo las áreas verdes, y logrando que los habitantes de la ciudad vivan y se apropien de la Ciudad.

Por lo anterior a partir de la aprobación y publicación del citado Programa Sectorial, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda procedió a la elaboración de su Programa Institucional, el cual es el documento que establece de manera concreta los objetivos y metas, los instrumentos de planeación, las acciones a coordinar, así como los mecanismos de evaluación que regirán las actividades de la Secretaría durante el periodo 2013-2018.

### III.- METODOLOGÍA

Una vez definido el contenido del Programa Sectorial de Desarrollo Urbano y Espacio Público, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 14 de octubre de 2015 mismo que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda apoyó en la coordinación, este se alinea al Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 2013-2018, específicamente en el Eje 4 Habitabilidad y Servicios, Espacio Público e Infraestructura, considerando las áreas de oportunidad, **01** Patrón de Ocupación Territorial, **02** Espacio Público, **05** Infraestructura Hidráulica y **06** Vivienda, basándose en ello es que esta Entidad atiende el ordenamiento establecido en la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal y procede a la integración del Programa Institucional de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

Para la integración del presente Programa Institucional se toma como soporte, la “Guía Metodológica para el Desarrollo de los Componentes de los Programas Derivados del Programa General del Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018.”, elaborada por la Escuela de Administración Pública del Distrito Federal (EAP) y la Coordinación General de Modernización Administrativa (CGMA), soporte metodológico para la aplicación de los Lineamientos para la elaboración, aprobación y seguimiento a los Programas Sectoriales, Institucionales y Especiales 2013-2018, los cuales fueron aprobados por el Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal (COPLADE) el 10 de diciembre de 2013 y publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 11 de diciembre de 2013.

Siendo el Área de Oportunidad 01- **Patrón de Ocupación Territorial** el tema central de esta Dependencia, como entidad responsable de diseñar, elaborar, proponer, promover, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas e instrumentos para el Desarrollo Urbano, así como corresponsables con otras áreas de oportunidad y algunos Programas Sectoriales tales como el Ambiental y de Sustentabilidad, Integral de Movilidad y el de Turismo, a continuación se establece a grandes rasgos el enfoque metodológico, el cual se centra lo siguiente:

- a) Con la finalidad de alinearse al Programa Sectorial de Desarrollo Urbano y Espacio Público o de aquel con el que se tenga una corresponsabilidad, se hará mención al Área de Oportunidad de que se trate y se indicará el Objetivo y Meta Sectorial que corresponda.
- b) Diagnóstico, éste permitirá recoger y analizar datos para evaluar las diversas problemáticas a las que se enfrenta la Secretaría para atender cada uno de los Objetivos Sectoriales, así como la meta institucional que se trate, lo que permitirá detectar las áreas de oportunidad cada tema en particular.
- c) Establecer las Metas Institucionales cuantificables, estas determinan la cantidad de acciones específicas que tienen que ver con las atribuciones conferidas a la Secretaría y que deben tener congruencia con las establecidas en el Programa Sectorial, buscando en todo momento ser consistentes con éstas para su consecución. Es por ello que serán incluidos todos los Objetivos y Metas Sectoriales establecidas en el Programa Institucional, toda vez que esta Dependencia no tiene participación en todas las Metas Sectoriales establecidas en el Programa Sectorial de Desarrollo Urbano y Espacio Público.
- d) Diseño de Indicadores, una vez determinadas las acciones cuantificadas (meta institucional) que debe desarrollar esta Secretaría en el ámbito de su competencia, se presentan los indicadores, de los cuales al menos se diseñó uno para cada Meta Institucional. Su finalidad es medir el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales propuestos, dichos indicadores determinarán entre otros aspectos el avance que se tiene desde el inicio de la presente administración o línea base de cada uno, la fórmula para el cálculo y la temporalidad para su seguimiento.
- f) Políticas públicas institucionales, de acuerdo a la Guía Metodológica referida, son las estrategias específicas de intervención gubernamental implementadas en forma coordinada por las diferentes Unidades Administrativas de esta Secretaría o con otros entes de gobierno involucrados, que servirán para atender las áreas de oportunidad identificadas, mediante el uso diferente de los recursos públicos a corto o mediano plazo, según corresponda.
- g) Siglas y Acrónimos, se incluyen para pronta referencia.
- h) Referencias, son las fuentes de donde se obtuvieron los datos estadísticos proporcionados por cada una de las Unidades Administrativas de la SEDUVI en los diagnósticos.

#### **IV. MARCO NORMATIVO**

**I. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 122 apartado A, Base III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Ejecutivo Local cuenta con las facultades que le confieren la Carta Magna, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y las Leyes específicas.**

#### **II. Estatuto de Gobierno.**

El Estatuto de Gobierno del Distrito Federal establece los principios estratégicos de la organización política y administrativa de la Ciudad de México, que atenderán la planeación y ordenamiento del desarrollo territorial, económico y social de la Ciudad.

#### **III. Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal**

Art 24 Frac. VII Coordinar la integración al Programa General de Desarrollo Urbano de los Programas Delegacionales, Parciales y Sectoriales, mantenerlos actualizados y evaluar sus resultados.

#### **IV. Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente**

Establece que tienen por objeto propiciar el desarrollo sustentable a través de la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como a la protección al ambiente, en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción.

#### **V. Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal**

En materia de Uso de Suelo de Conservación establece el conjunto de políticas, planes programas, normas y acciones, de detección, rescate, saneamiento y recuperación, destinadas a asegurar que se mantengan las condiciones que hacen posible la evaluación o el desarrollo de las especies y de los ecosistemas propios de la Ciudad de México.

#### **VI. Ley General de Asentamientos Humanos**

Tienen por objeto establecer la concurrencia de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, para la ordenación y regulación de los asentamientos humanos en el territorio nacional; fijar las normas básicas para planear y regular el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población; definir los principios para determinar las provisiones, reservas, usos y destinos de áreas y predios que regulen la propiedad en los centros de población, y determinar las bases para la participación social en materia de asentamientos humanos.

#### **VII. Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018**

Es el eje que articula las Políticas Públicas que rige la programación y presupuesto de toda la Administración Pública Federal; para ello establecen las Metas Nacionales así como las Estrategias Transversales; asimismo se determina los objetivos, estrategias y líneas de acción para alcanzarlas. Aunado a lo anterior establece indicadores para dar seguimiento a cada una de ellas.

#### **VIII. Ley de Planeación**

Establece las normas y principios básicos conforme a las cuales se llevará a cabo la Planeación Nacional del Desarrollo que encauzan las actividades de la administración Pública Federal; asimismo determina las bases de integración y funcionamiento del Sistema Nacional de Planeación Democrática; las bases para que el Ejecutivo Federal coordine sus actividades de planeación con las entidades federativas, conforme a la legislación aplicable; las bases para promover y garantizar la participación democrática de los diversos grupos sociales así como de los pueblos y comunidades indígenas, a través de sus representantes y autoridades, en la elaboración del Plan y los programas a que se refiere esta Ley, y las bases para que las acciones de los particulares contribuyan a alcanzar los objetivos y prioridades del plan y los programas.

#### **IX. Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal**

Establece que la planeación se llevará a cabo como un medio eficaz y permanente para impulsar el desarrollo integral del Ciudad de México y atenderá a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales y económicos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

En este sentido, corresponden a las dependencias, órganos desconcentrados y entidades públicas de la Ciudad de México, las atribuciones de planeación, organización, normatividad, control evaluación y operación, referidas a la planeación del desarrollo del Distrito Federal.

#### **X. Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal**

La Ley de Desarrollo Urbano tienen por objeto establecer las bases de la política urbana del Distrito Federal, mediante la regulación de su ordenamiento territorial y que contemple la protección de los derechos a la Ciudad de México, el crecimiento urbano controlado y la función del desarrollo sustentable de la propiedad urbana.

#### **XI. Ley de Vivienda del Distrito Federal**

La Ley de Vivienda del Distrito Federal tiene por objeto orientar la política de vivienda y las acciones habitacionales de Gobierno del Distrito Federal en concurrencia con las diversas disposiciones económicas, sociales, urbanas y poblacionales, establecidas para la Zona Metropolitana de la Ciudad de México.

#### **XII. Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal**

La presente Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal tiene por objeto definir los principios mediante los cuales se habrá de formular, conducir y evaluar la política ambiental en el Distrito Federal, así como los instrumentos y procedimientos para su protección, vigilancia y aplicación.

#### **XIII. Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal**

El presente ordenamiento tiene por objetivo instituir y regular los instrumentos de participación y los órganos de representación ciudadana; a través de los cuales los habitantes pueden organizarse para relaciones entre sí y con los distintos órganos de gobierno del Distrito Federal; con el fin primordial de fortalecer el desarrollo de una cultura ciudadana.

**XIV. Ley de Movilidad del Distrito Federal**

Tiene por objeto establecer las bases y directrices para planificar, regular y gestionar la movilidad de las personas y del transporte de bienes; así como asegurar el poder de elección que permita el efectivo desplazamiento de las personas en condiciones de seguridad, calidad, igualdad y sustentabilidad, que satisfaga las necesidades de las personas y el desarrollo de la sociedad en su conjunto.

**XV. Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal**

Tiene por objeto regular la instalación de publicidad exterior para garantizar la protección, conservación, recuperación y enriquecimiento del paisaje urbano del Distrito Federal.

**XVI. Ley de Régimen Patrimonial y de Servicio Público**

Tiene por objeto regular el Patrimonio del Distrito Federal en lo relativo a la adquisición; posesión; enajenación; desincorporación; aprovechamiento; y administración, utilización, conservación y mantenimiento.

**XVII. Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal**

Las disposiciones de esta Ley son de orden público e interés social y tienen por objeto regular la constitución, modificación, organización, funcionamiento, administración y extinción del Régimen de Propiedad en Condominio.

**XVIII. Ley de Salvaguarda del Patrimonio Urbanístico Arquitectónico del Distrito Federal**

Las disposiciones de esta Ley son de orden público e interés social, y tiene por objeto salvaguarda de los bienes inmuebles que sean declarados afectos al Patrimonio Arquitectónico Urbanístico del Distrito Federal, de conformidad con los procedimientos que se contienen en esta Legislación. Los bienes de la Federación a que se refiere el artículo 96 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal no están sujetos a esta Ley y se regirán por lo dispuesto por las normas jurídicas federales que resulten aplicables.

**XIX. Ley del Sistema de Protección Civil de Distrito Federal**

La presente Ley es de orden público e interés general y tiene por objeto regular la integración, organización, coordinación, y funcionamiento del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal, así como establecer las obligaciones del gobierno y los derechos y obligaciones de los particulares, en la aplicación de los mecanismos y medidas de prevención. Auxilio y recuperación para la salvaguarda de las personas, sus bienes, el entorno y el Funcionamiento de los servicios vitales y sistemas estratégicos ante la eventualidad de una Emergencia, siniestro o desastre.

**XX. Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal**

La presente Ley es de orden público e interés social y tiene por objeto establecer la estructura, atribuciones y procedimientos de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal.

**XXI. Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal**

Tiene por objeto la programación y elaboración del presupuesto anual del gasto público, incluidos los Anteproyectos de Presupuesto y los Programas Operativos Anuales, se realizarán con base en las políticas del PGDDF y los programas sectoriales, institucionales y especiales, vigilando que haya congruencia en todo momento de estos con aquellos.

**XXII. Acuerdo por el que se emite el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018**

El Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 establece los objetivos, metas y líneas de acción que servirán de base para la definición e implementación de las políticas públicas de la Ciudad de México hasta el año 2018. A partir de este Programa, se elaborarán los programas sectoriales, institucionales, y especiales, y se desarrollará la programación, elaboración del presupuesto y evaluación de los mismos; deberá consultarse para la elaboración de los subsecuentes Programas Delegacionales y sus Programas Parciales respectivos para el periodo comprendido de 2015 a 2018.

En términos del ordinal tercero del acuerdo por el que se aprueba el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, las dependencias, órganos desconcentrados y entidades llevarán a cabo las acciones necesarias, en los términos de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, a efecto de someter oportunamente a consideración y aprobación del Jefe de Gobierno los programas sectoriales, institucionales y especiales, y estar en posibilidad de publicarlos en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en los plazos establecidos en el acuerdo señalado.



**XXIII. Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal**

Es el instrumento que orienta el desarrollo urbano y el ordenamiento territorial, como expresión de la voluntad de la ciudadanía para la aplicación transparente de los recursos públicos disponibles, en un marco de acción coordinada entre las distintas instancias a quienes corresponde operarlo. Asimismo, se convierte en factor fundamental para promover y estimular la participación de todos los agentes sociales interesados en mejorar la capacidad productiva del Distrito Federal.

El Programa General, como instrumento normativo establece la zonificación primaria del Distrito Federal, fija las políticas y estrategias de un proyecto de ciudad con tratamiento a corto, mediano y largo plazos, y determina los ejes fundamentales para que, en el contexto de un desarrollo equilibrado, se contenga el crecimiento desordenado y se asegure la protección ambiental en un marco de efectiva coordinación interinstitucional.

**XXIV. Programa General de Ordenamiento Ecológico**

Es un instrumento de la política ambiental que permite planificar y regular en el territorio las actividades productivas, la conservación de los recursos naturales y mejorar la calidad de vida de los pobladores; así mismo establece los criterios ambientales aplicables a los usos y destinos del suelo de conservación, de los recursos naturales y de las actividades productivas, para hacer compatible la conservación de la biodiversidad con el desarrollo regional.

**XXV. Programa Integral de Movilidad 2013-2018**

Es el instrumento que establece la estrategia a seguir para transformar la manera en que nos movemos diariamente por la ciudad y busca hacer frente a los retos relacionados con la articulación de los distintos modos de transporte y la planeación del territorio urbano.

**XXVI. Acuerdo por el que se aprueban los Lineamientos para la Elaboración, Aprobación, y Seguimiento a los Programas Derivados del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018**

Los Lineamientos para la Elaboración, Aprobación y Seguimiento a los Programas Derivados del Programa General del Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 tiene como objeto establecer el procedimiento general que deberán observar las dependencias, incluyendo sus órganos desconcentrados, y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal en la elaboración de los programas que deriven del Programa General de Desarrollo 2013-2018, así como los elementos y características que deberán contener.

**XXVII. Acuerdo del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal (COPLADE) del 18 de febrero de 2014 en el que se establecen los 13 Programas Sectoriales y 4 Programas Especiales**

En dicho acuerdo, se establecieron 13 Programas Sectoriales y 4 Programas Especiales, y se definió al ente público Coordinador de la elaboración de cada uno de ellos”.

**XXVIII. Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal**

Tienen por objeto reglamentar la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, así como adscribir y asignar atribuciones a las Unidades Administrativas, Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, de las Dependencias y de los Órganos Político-Administrativos, así como a los Órganos Desconcentrados de la Administración Pública del Distrito Federal, atendiendo a los principios estratégicos que rigen la organización administrativa del Distrito Federal.

**XXIX. Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal**

Última Reforma publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en fecha 14 de enero de 2016. El presente ordenamiento tiene por objeto, regular la planeación y programación en materia de ordenamiento territorial y el desarrollo urbano en el Distrito Federal.

**XXX. Reglamento de la Ley Ambiental del Distrito Federal**

El Reglamento de la Ley Ambiental del Distrito Federal reglamentar las disposiciones de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, así como los instrumentos y procedimientos para su protección, vigilancia y aplicación.

**XXXI. Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal**

Las obras de construcciones, instalación, modificación ampliación, reparación y demolición, así como el uso de las edificaciones y los usos, destinos y reservas de los predios del territorio del Distrito Federal, deben sujetarse a las disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y su Reglamento; de este Reglamento, sus Normas Técnicas Complementarias y demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

**XXXII. Reglamento de Estacionamientos Públicos del Distrito Federal**

Las disposiciones del presente reglamento son de orden público e interés general y norman la apertura, el servicio y el fomento a la construcción de los estacionamientos públicos en el Distrito Federal.

El servicio al público de estacionamiento consiste en la recepción, guarda, protección y devolución de los vehículos en los lugares autorizados, pudiendo prestarse por hora, día o mes, a cambio del pago que señale la tarifa autorizada.

**XXXIII. Decreto de Delimitación de las Áreas de Actuación del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal**

En este Decreto se establece la Delimitación de las Áreas de Actuación del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, delimitaciones contenidas en el Plano E-12 "Áreas de Actuación" del Decreto por el cual se aprobó el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal (PGDUDF) y fue publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de diciembre de 2003; en el que se graficaron en un solo plano, las Áreas de Actuación (AA); tanto en Suelo Urbano, como en Suelo de Conservación, de acuerdo a la Unidad de Ordenamiento Territorial (UOT), establecidas en el PGDUDF antes señalado.

**XXXIV. Normas Generales de Ordenación**

Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan las Normas de Ordenación Generales, para formar parte de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal regulan la intensidad, ocupación y formas de aprovechamiento del suelo y el espacio urbano, así como las características de las edificaciones, la transferencia de potencialidades de desarrollo urbano y el impulso de la vivienda de interés social y popular.

**XXXV. Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano (uno para cada Órgano Político Administrativo)**

Los Programas Delegaciones de Desarrollo Urbano determinan la planeación del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial; contenidas en la estrategia de ese instrumento de planeación determinando los usos y destinos de cada una Delegación del Distrito Federal; asimismo establece y orienta la participación y las responsabilidades que asumirán los diferentes organismos y dependencias de la administración pública, así como los sectores social y privado, en la realización y cumplimiento de los propósitos del programa.

**XXXVI. Programas Parciales de Desarrollo Urbano Vigentes (45 vigentes)**

Los Programas Parciales de Desarrollo Urbano son aquellos que establecen la planeación del desarrollo urbano en áreas específicas del territorio con condiciones particulares contenidas en la estrategia de ese instrumento de planeación determinando los usos y destinos; asimismo establece y orienta la participación y las responsabilidades que asumirán los diferentes organismos y dependencias de la administración pública, así como los sectores social y privado, en la realización y cumplimiento de los propósitos del programa.

**XXXVII. Acuerdo por el que se expiden las Políticas de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial Sustentable en Materia de Desarrollo Social, Ambiental y Económico de la Ciudad de México**

Dicho Acuerdo establece un marco general de las políticas, estrategias e instrumentos, que conforman las Políticas de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial Sustentable en Materia de Desarrollo Social, Ambiental y Económico en el Distrito Federal y para llevar a cabo los proyectos de desarrollo urbano que incidan en su transformación espacial.

**XXXVIII. Manual Administrativo con número de registro MA-21/210715-D-SEDUVI-11/2010**

Determina la misión y visión de los mandos superiores, las funciones de los puestos de Estructura de mandos medios y operativos, de conformidad a las atribuciones conferidas al titular del Ente de que se trate, así como la sectorización jerárquica de cada plaza y los diversos procedimientos administrativos propios del ente.

**XXXIX. Circular número CJSJL/01/1013**

Establece los lineamientos Generales para Integración y Tramitación de los expedientes de expropiación.

**XL. Aviso por el que se da a conocer el Decreto por el que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 135 constitucional y previa la aprobación de las Cámaras de Diputados y de Senadores del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la mayoría de las legislaturas de los estados, declara reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la Reforma Política de la Ciudad de México.**

**XLI. Acuerdo por el que se instruye a las Unidades Administrativas que integran la Administración Pública de la Ciudad de México a implementar las acciones necesarias para incorporar en la documentación oficial la denominación “Ciudad de México”, en lugar de Distrito Federal.**

**V.- OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICOS**

Establecer las acciones en materia de desarrollo urbano para el reordenamiento de la ciudad, mediante la creación de zonas de desarrollo económico y social en áreas subutilizadas con alto potencial, que impulsen nuevos polos de alta concentración productiva y vital vecinal, apoyados en la recuperación y reutilización de inmuebles de valor patrimonial y reactivación de zonas de reciclamiento barrial establecido en un mediano plazo, a fin de generar la apropiación ciudadana y beneficiar tanto a los habitantes de la Ciudad de México como a la población flotante que ocupa y la transita.

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

1. Reposicionar a la Ciudad de México en el contexto metropolitano, regional, nacional e internacional, mediante la transformación de la ciudad en un espacio de integración social, apoyado en nuevos instrumentos de gestión y coordinación interinstitucional para el desarrollo urbano.
2. Detectar zonas o polígonos de la ciudad donde exista alto grado de deterioro o sub utilización de su infraestructura, para su mejoramiento integral y adecuado, fomentando nuevas zonas de desarrollo en la ciudad, así como identificar las vocaciones potenciales de cada zona para dirigir los programas que puedan fortalecer sus infraestructura y servicios, favoreciendo así la inversión pública y privada, sin olvidar la protección de los recursos naturales y frenar la expansión de la marcha urbana.
3. Procurar la conservación del patrimonio urbano arquitectónico de manera integral e integrada a los planes y programas de la SEDUVI, como lo es la rehabilitación y revitalización de las Áreas de Conservación Patrimonial a través del programa de recuperación de espacios públicos.
4. Establecer nuevas políticas y estrategias metropolitanas, que permitan la sustentabilidad, homogeneidad y equilibrios de la ciudad, priorizando el oriente de la Ciudad.

**VI.- METAS INSTITUCIONALES PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS Y METAS SECTORIALES**

Las políticas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, se fundamentan en la construcción de una ciudad compacta, dinámica, policéntrica y equitativa, siendo herramientas que posibilitan la generación de un territorio con condiciones de equidad, sustentabilidad, calidad en el desarrollo urbano y el ordenamiento territorial. Es por ello que como todo organismo vivo, está se encuentra siempre en proceso de transformación y los cambios implican nuevas estructuras sociales, atención a necesidades ciudadanas distintas a las de hace unas décadas, uso de nuevas tecnologías, patrones de movilidad y compromisos reales y urgentes con nuestro contexto natural.

En línea con los Programas General de Desarrollo (2013-2018) y Sectorial de Desarrollo Urbano y Espacio Público, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda presenta a continuación las acciones concretas en el ámbito de su competencia de las Área de Oportunidad 1, 2 y 6, las cuales se agrupan en cuatro grandes acciones: **Desarrollo Urbano, Mejora Continua de las Tecnologías de Información, Paisaje y Mobiliario Urbano y Gestión Urbana**, incluyendo la corresponsabilidad con otros Programas Sectoriales en las políticas públicas, a fin de aportar los elementos necesarios para el logro de objetivos planteados a nivel gobierno en beneficio de los habitantes de la Ciudad de México.

Las metas institucionales han sido propuestas por cada Unidad Administrativa de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, siendo las siguientes de acuerdo al dictamen de Estructura Orgánica vigente número 11/2010:

**Coordinación General de Desarrollo y Administración Urbana CGDAU**  
Dirección del Patrimonio Cultural Urbano DPCU

**Dirección General de Desarrollo Urbano DGDU**  
 Dirección de Planeación de Desarrollo Urbano DPDU  
 Dirección de Instrumentos para el Desarrollo Urbano DIDU

**Dirección General de Administración Urbana DGAU**  
 Dirección de Control de Reserva y Registro Territorial DCRRT  
 Dirección de Operación Urbana y Licencias DOUL  
 Dirección del Registro de Planes y Programas DRPP

**Dirección General de Asuntos Jurídicos DGAJ**  
 Dirección de Normatividad y Apoyo Jurídico DNAJ

**Dirección Ejecutiva de Información y Sistemas DEIS**  
 Dirección de Tecnología de Información y Comunicación DTIC

## VII.- PROGRAMA INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

### ALINEACIÓN AL PROGRAMA SECTORIAL DE DESARROLLO URBANO Y ESPACIO PÚBLICO

#### VII.I DESARROLLO URBANO

#### ÁREA DE OPORTUNIDAD 1.- PATRÓN DE OCUPACIÓN TERRITORIAL

|  |
|--|
| <b>OBJETIVO 1</b>  |
| Orientar el desarrollo urbano hacia una ciudad compacta, dinámica, policéntrica y equitativa, que potencie las vocaciones productivas y que fomente la inversión, para alcanzar un patrón de ocupación eficiente que induzca la redistribución de la población a zonas que combinen los diversos usos del suelo, mejore la infraestructura pública, aproxime el empleo y los hogares a las redes de transporte público y propicie la equidad territorial.                |
| <b>Meta. 1 Cuantificada</b>  |
| Actualizar tres Programas rectores: uno en materia de Desarrollo Urbano, otro de Ordenamiento Ecológico y el tercero de Movilidad, complementados con 3 estudios de proximidad territorial, que permitan ubicar proyectos estratégicos de conectividad, con la participación periódica de un Órgano colegiado integrado por la sociedad civil, gremios y expertos en materia urbana, acciones que llevarán a cabo SEDUVI, SEDEMA y SEMOVI en el periodo de 2014 al 2018. |
| <b>Meta 2. Cuantificada</b>  |
| Estudiar e implementar 5 zonas con vocación específicas en el territorio de la Ciudad de México para determinar el mismo número de <b>Áreas de Gestión Estratégica</b> ; diseñar sus lineamientos, definir un Centro de Barrio preferentemente al Oriente de la ciudad, y llevar a cabo dos procesos de rescate y rehabilitación en <b>zonas de valor histórico</b> , a través de la SEDUVI en el periodo de 2015 al 2018  |

#### Diagnóstico

#### Programa General de Desarrollo Urbano (PGDU)

Los efectos generados por el patrón del desarrollo urbano de la Ciudad de México se refleja a partir de la década de los años 50, cuando inicia la conformación de la Zona Metropolitana del Valle de México (ZMVM), al rebasar los límites de la Ciudad de México, con resultados principalmente de la inmigración.

De esta manera la capital del País responde al patrón basado en un modelo horizontal, expansivo y disperso, con un alto costo por la pérdida de los valores ambientales del Suelo de Conservación. Es por esto que la Ciudad de México se debe analizar dentro de un contexto metropolitano, para su adecuada planeación y gestión del territorio el cual requiere de políticas, estrategias y acciones, así como contar un marco normativo dinámico que genere una adecuada coordinación dentro del marco interinstitucional e intergubernamental, así como la inclusión de los diferentes actores de la sociedad.

Derivado del análisis y evaluación del patrón de ocupación urbana que ha presentado la ciudad, se observa que este resultó rígido y desarticulado provocando en consecuencia un excesivo consumo de recursos, una distribución inequitativa del equipamiento, la infraestructura y los servicios urbanos, lo cual aunado con la dinámica urbana que se ha presentado en las últimas décadas, conlleva a una subutilización en algunas zonas y a su deterioro por la falta de mantenimiento de la infraestructura.

Desde finales del siglo XX el cambio en la dinámica de crecimiento poblacional y de inmigración, modificaron el patrón de crecimiento de la Zona Metropolitana del Valle de México, el cual se caracterizó ahora por la pérdida o estancamiento de la población en la denominada “Ciudad Central”<sup>1</sup>, que es el término con el que se identifica al conjunto que conforman las Demarcaciones Territoriales Benito Juárez, Cuauhtémoc, Miguel Hidalgo y Venustiano Carranza, y el crecimiento periférico en los municipios de las entidades vecinas.

A pesar de importantes esfuerzos, prevalece el patrón de ocupación mencionado, generando efectos negativos en la distribución del espacio en la ciudad, cuyos resultados constituyen los principales retos de la estructura territorial, tanto en su ordenación, como en su gestión. A continuación se describen los principales fenómenos que han resultado del patrón de ocupación de la Ciudad de México.

### Aspectos Demográficos y de Vivienda

En la ZMVM habitan 20.89 millones de personas, de las cuales el 56.74 por ciento viven en los municipios conurbados del Estado de México, el 42.68 por ciento en la Ciudad de México y el 0.58 por ciento en los municipios del Estado de Hidalgo.

Por otra parte de acuerdo con información del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en 2015, la población en la Ciudad de México asciende a 8 millones 918 mil habitantes, de los cuales 4 millones 687 mil 003 son mujeres (52.55 por ciento) y 4 millones 231 mil 650 hombres (47.44 por ciento)<sup>2</sup>. De este total, el 70% corresponde al grupo de entre 15 y 64 años, mientras que la población menor a 14 años representa el 20 por ciento y el 10 por ciento la población mayor de 65 años.

Los datos poblacionales evidencian un proceso de transición demográfica caracterizado por la reducción en las tasas de natalidad y mortalidad, que se refleja en una disminución en la base de la pirámide de edades y un aumento en el nivel correspondiente a adultos mayores, así como en el de los grupos en edad productiva (bono demográfico).

En la Zona Metropolitana del Valle de México derivado del crecimiento demográfico en el 2010, se contabilizaron 6 millones 183 mil 958 viviendas; las cifras refieren que la población de la Ciudad de México tiende a migrar a los municipios contiguos, considerando que el 67.83 por ciento de los inmigrantes en el Estado de México provienen de la Ciudad de México, siendo los municipios con mayor concentración los de: Ecatepec de Morelos (43 mil 520), Tecámac (41 mil 957), Ixtapaluca (31 mil 916), Chicoloapan (22 mil 828), Nezahualcóyotl (20 mil 888) y Chalco (20 mil 537)<sup>3</sup>.

No obstante, el 10.27 por ciento de las viviendas asentadas en la metrópoli están deshabitadas (634 mil 856) y los municipios que registran el mayor número de viviendas desocupadas son Ecatepec de Morelos, Tecámac, Zumpango, Ixtapaluca y Huehuetoca en Estado de México (INEGI, Censo de Población y Vivienda 2010).

Total de Vivienda en la ZMVM según condición de Habitación, 2010

| Entidades          | VIVIENDAS        |                  |                |
|--------------------|------------------|------------------|----------------|
|                    | Particulares     | Habitadas        | Deshabitadas   |
| Distrito Federal   | 2,744,441        | 2,453,031        | 211,245        |
| Estado de México   | 3,392,034        | 2,846,401        | 407,047        |
| Estado de Hidalgo* | 47,483           | 25,327           | 16,564         |
| <b>ZMVM</b>        | <b>6,183,958</b> | <b>5,324,759</b> | <b>634,856</b> |

**Fuente:** INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010: Tabulados del Cuestionario Básico

**Nota:** La vivienda habitada y deshabitada no contempla datos de la vivienda de uso temporal por lo que la sumatoria de ambas es menor a los datos presentados en la columna de viviendas particulares.

\*Incluye únicamente el municipio de Tizayuca

Es importante observar para el 2010, un aumento de casi el 29 por ciento en los grupos de edades mayores a 35 años, especialmente el grupo de 65 años y más, que presentó un incremento del 47 por ciento respecto del decenio anterior. Al mismo tiempo se registró una disminución en la base de la pirámide, la población en los grupos de edades de 0 a 34 años se redujo en casi 12 por ciento con respecto al año 2000.

Asimismo, el promedio de edad en la Ciudad de México para el año 2000 era de 27 años, mientras que en el 2010 fue de 31 años. Lo anterior confirma el proceso de envejecimiento de la población la cual se encuentra en una etapa de conformación de nuevos hogares.

Sin embargo, la política de construcción de vivienda no considera la cercanía (relación tiempo-distancia) a los centros de trabajo, sino la cercanía “relativa” con las vialidades primarias existentes, por lo que los trayectos en términos de tiempo resultan más prolongados<sup>4</sup>.

Como medidas para atender lo anterior, en la Ciudad de México se han llevado a cabo modificaciones en las políticas, estrategias y acciones como: “Bando Informativo Dos” relativo al impulso del crecimiento habitacional del centro de la Ciudad de México, emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal el 7 de diciembre del año 2000, en el que “... Se restringe el crecimiento de unidades habitacionales y desarrollos comerciales en las Delegaciones Álvaro Obregón, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Iztapalapa, Magdalena Contreras, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan y Xochimilco”<sup>5</sup> del Distrito Federal; así como la aplicación de los diferentes instrumentos urbanos como las Normas de Ordenación para las Áreas de Actuación que son aquellas que regulan el aprovechamiento del Suelo Urbano y del Suelo de Conservación; así como de los inmuebles edificados al interior de los predios, conforme a la estrategia de desarrollo urbano establecida por el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y la Norma de Ordenación General No. 26 “Norma para Incentivar la Producción de Vivienda Sustentable, de Interés Social y Popular” que constituye parte de la instrumentación para el cumplimiento de la política institucional en materia de vivienda; los cuales permitieron generar un factor de cambio en la densidad al permitir mayor concentración de población y vivienda en un área determinada.

Al evaluar la política de vivienda de los últimos 15 años, se observa que si bien se logró revertir el despoblamiento en las Demarcaciones Territoriales de la denominada “Ciudad Central”, regenerando zonas subutilizadas el incremento de oferta de vivienda se dio sólo atendiendo el estrato de la vivienda media, derivado del incremento en el valor del suelo, ocasionando que los desarrollos habitacionales que atienden la demanda de la población de bajos ingresos, continuaran concentrándose hacia los municipios conurbados y en el mercado inmobiliario informal, por contar con suelo más barato, lo que ha generado un alto impacto y presión en la infraestructura vial y el transporte por el incremento en el número de viajes entre los municipios conurbados y la CDMX por la lejanía de la zona habitacional, provocando incremento del tiempo de traslados por las largas distancias.

Lo anterior, se ve reflejado en la relación funcional que a nivel metropolitano tienen la Ciudad de México y el Estado de México, ya que tres cuartas partes del empleo regional se concentra en estas dos entidades; destacando que la Ciudad de México atrae traslados por motivo de trabajo y/o servicios, principalmente la oferta de transporte público se concentra en las Delegaciones centrales de la Ciudad de México (Metro, Metrobús, Tren Ligero, Tren Suburbano, autobuses de la Red de Transporte de Pasajeros (RTP) y transporte público concesionado), mientras que la movilidad en los municipios del Estado de México es deficiente y limitada (Mexibus, Tren Suburbano y transporte público concesionado)<sup>6</sup>.

En los últimos años en la Ciudad de México a través de la Secretaría de Movilidad de manera coordinada con el Estado de México y el Gobierno Federal, se han llevado a cabo diversas acciones, destacado el reforzamiento del transporte de pasajeros. La estructura urbana en la Zona Metropolitana del Valle de México está conformada por zonas monofuncionales, destinadas primordialmente al uso de vivienda unifamiliar y plurifamiliar, comercial/servicios y/o a la industria, lo anterior ha generado la necesidad de desplazamientos a mayor distancia, creando impactos negativos económicos, sociales y ambientales.

A excepción de las zonas centrales de la ciudad, con mayor atractivo por la diversidad y mezcla de usos, el resto del territorio no permite la satisfacción de las necesidades básicas de la población en su entorno inmediato. Por lo tanto se ha generado un crecimiento urbano desordenado que tiende a expandirse sobre las áreas de producción agrícola y de preservación ecológica disponibles en la periferia.

Aunado a lo anterior este modelo de desarrollo urbano, ha generado la subutilización del equipamiento, la infraestructura y los servicios instalados en zonas que puedan tener mayor capacidad de densificación y mezcla de usos del suelo de comercio y servicios vecinales. La modificación de este patrón de desarrollo orientará el desarrollo hacia una ciudad compacta, dinámica, policéntrica y equitativa: Un reordenamiento que proteja los sistemas naturales ampliando y recuperando el espacio público y las opciones de vivienda y servicios, que generen empleo para la nueva estructura social.

Un modelo urbano que propicie el uso racional del espacio construido, diversifique y mejore de manera permanente el equipamiento y la infraestructura pública y aproxime el empleo y los hogares a las redes de transporte público, buscando una equidad territorial y promoviendo estilos de vida más sanos y en colectividad.

Para lograrlo se requiere actualizar el marco de planeación del desarrollo urbano para valorar y lograr un aprovechamiento óptimo del suelo intraurbano que potencialice y diversifique la mezcla del uso del suelo, dinamice los centros históricos, los inmuebles afectos al patrimonio cultural urbano y se aprovechen las zonas que cuentan con equipamiento e infraestructura.

### **Aspectos de dotación de infraestructura, servicios y equipamiento**

La distribución territorial de la infraestructura y los servicios de la Ciudad de México han inhibido en algunas zonas la inversión y el empleo, limitando al mismo tiempo el acceso a los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, mermando la calidad de vida de la población, especialmente de los sectores en condiciones de exclusión y vulnerabilidad que radican en las zonas periféricas de la Ciudad.

Por otra parte, prevalece una distribución inequitativa del ingreso y un alto deterioro del equipamiento, la infraestructura y de los servicios. En el centro, poniente y sur de la capital, específicamente en las Demarcaciones Territoriales de Benito Juárez, Cuauhtémoc, Coyoacán y Miguel Hidalgo, se concentra la población de más altos ingresos, que dispone de mejor equipamiento de salud, educación, cultura y recreación y que goza de la mayor calidad y nivel de servicios de agua, drenaje, electrificación y transporte. En el norte y principalmente en el oriente de la ciudad, en las Demarcaciones Territoriales de Gustavo A. Madero, Venustiano Carranza, Iztacalco, Iztapalapa, Xochimilco, y Tláhuac, se encuentran los niveles más críticos en la dotación y calidad de servicios y las mayores carencias de equipamiento.

Los desarrollos habitacionales se ubican en zonas alejadas de los centros de trabajo y de servicios, sin una densidad habitacional adecuada que permita costear los servicios, vías de comunicación y alternativas de transporte eficiente. Esto ha generado comunidades dispersas, con el consecuente debilitamiento del tejido social y un uso poco eficiente de los recursos de la economía a través de altos costos de transporte para los trabajadores y las empresas. También la ciudad ha generado el fenómeno de que entre más alta sea la condición económica de sus habitantes, menor es la mezcla de usos del suelo, por lo que en las colonias populares predomina la mezcla de usos comerciales de carácter vecinal, con distancias propias para caminar, lo que le otorga un carácter de barrio y logra que los desplazamientos en vehículo privado sean menores.

### **Aspectos Socio Económicos**

Uno de los principales efectos que se presentan con el modelo actual de ocupación territorial, es el que se refiere a la segregación espacial, considerándola como una categoría de análisis que mide la distribución diferenciada de los grupos sociales en el territorio, en términos de su concentración relativa. La distribución o concentración de los distintos grupos sociales en el espacio tiene efectos centrales en la vida de las personas, porque matiza significativamente cualquier problemática social.

Las actividades económicas están fuertemente concentradas en cinco Demarcaciones Territoriales (Cuauhtémoc, Miguel Hidalgo, Benito Juárez, Álvaro Obregón y Azcapotzalco). Estos centros de actividad se ubican hacia el centro y norponiente de la Zona Metropolitana del Valle de México y se concentran a lo largo de corredores urbanos como Avenida Paseo de la Reforma, la Av. de los Insurgentes y el Anillo Periférico; en zonas comerciales y de corporativos como Santa Fe, Granadas, Polanco y el Centro Histórico; y en zonas industriales como Vallejo, Industrial Naucalpan, Alce Blanco<sup>7</sup>.

Las áreas centrales de la Ciudad de México se caracterizan por la preeminencia de los usos mixtos con características comerciales y de servicios; de ahí que prácticamente todo el territorio de las Demarcaciones Territoriales Cuauhtémoc, Benito Juárez, Iztacalco, Venustiano Carranza y Azcapotzalco, concentra este tipo de uso. Por otro lado, la actividad

industrial de la Ciudad de México se encuentra dispersa y tendiendo poco a poco a migrar hacia bodegas, sobresaliendo su concentración fundamentalmente en parques y corredores industriales de las Delegaciones Azcapotzalco, Gustavo A. Madero e Iztapalapa y de los municipios de Tlalnepantla, Naucalpan, Ecatepec y Cuautitlán Izcalli.

Los grandes centros de actividad se concentran en las Demarcaciones Territoriales Cuauhtémoc, Miguel Hidalgo, Benito Juárez, Iztapalapa y Álvaro Obregón, en los barrios y colonias con fuerte concentración de establecimientos comerciales como el Centro Histórico y Polanco, y corredores urbanos con una intensidad comercial importante como Av. Paseo de la Reforma, Av. de los Insurgentes y el Anillo Periférico. La ubicación de los servicios tiene un comportamiento muy similar al del comercio, aunque su concentración territorial es más alta; solamente en las Demarcaciones Territoriales de Álvaro Obregón, Cuauhtémoc y Miguel Hidalgo se genera el 60 por ciento del PIB del sector servicios de la Zona Metropolitana del Valle de México<sup>8</sup>.

La limitada integración del territorio para áreas concentradoras de empleo, comercio y servicios, respecto a las zonas habitacionales generan efectos sociales, económicos y ambientales negativos, sin mencionar a la población flotante que debe también atender a la Ciudad de México.

Como resultado de la expansión de la Ciudad de México por la agregación de nuevas áreas, formales o marginales, que no han sido diseñadas con la intención de establecer una estructura urbana, se presenta una discontinuidad del tejido urbano, caracterizada por servicios públicos insuficientes y por limitados espacios públicos para la convivencia de las familias y en general los integrantes de la comunidad, lo que propicia una pérdida de cohesión social. En este proceso se origina una sobre especialización del uso del suelo, que también es fomentado por la aplicación normativa de un modelo territorial basado en la zonificación mono-funcional, es decir, colonias con un solo uso del suelo, sea habitacional o industrial, y que no cuenta con el equipamiento urbano básico para satisfacer las necesidades de educación, salud, comercio o recreación a escala barrial. Tal situación hace que no se aproveche el mayor atractivo de la centralidad urbana en cuanto a la diversidad de usos, lo que genera un crecimiento urbano desordenado que tiende a expandirse sobre las áreas de producción agrícola y de preservación ecológica.

### **Aspectos Ambientales**

El impacto generado por el patrón expansivo de ocupación hacia el medio ambiente aumenta la presión que se ejerce sobre el suelo de conservación y zonas agrícolas, forestales, entre otros, lo cual afecta y pone en riesgo a los servicios ambientales que estas áreas brindan a la ciudad. El suministro, consumo y manejo de agua sigue siendo uno de los principales problemas y demanda un abordaje con visión integral y regional<sup>9</sup>.

La expansión del área urbana hacia el norte y oriente de la Ciudad de México se presenta en ejes de crecimiento hacia Hidalgo, Querétaro y Puebla. En dirección sur, se advierte un rápido crecimiento urbano hacia los suelos naturales de las Demarcaciones Territoriales Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Tlalpan, Tláhuac, Cuajimalpa de Morelos y Xochimilco; y al poniente en las cañadas de las Demarcaciones Territoriales La Magdalena Contreras, Álvaro Obregón y Cuajimalpa de Morelos incrementando la pérdida de suelo forestal y agrícola; de esta manera el crecimiento urbano ha impactado en los poblados rurales en suelo de conservación, lo que ha generado asentamientos irregulares, que en muchos casos viven en condiciones precarias y en algunos casos de alto riesgo.

En 2010 existían en la Ciudad de México, 859 asentamientos humanos irregulares que alojan alrededor de 250 mil habitantes, ocupando una superficie de 2 mil 715 Ha. Las Demarcaciones Territoriales que concentran el mayor número de asentamientos son: Tláhuac, Milpa Alta, Tlalpan y Xochimilco. La expansión de la mancha urbana y los asentamientos humanos son temas en la agenda de la Resiliencia urbana y definitivamente causan altos costos sociales, ambientales y económicos para la Ciudad.

### **Aspectos Normativos**

Derivado del análisis al actual Sistema de Planeación del Desarrollo Urbano para la Ciudad de México, así como de los instrumentos que lo conforman, se observa que éstos son excesivos y altamente restrictivos, asimismo derivado de la temporalidad en que éstos han sido aprobados, no se encuentran alineados con otros instrumentos jurídicos, fiscales, técnicos, sociales y administrativos, lo que ha ocasionado diferencias en su interpretación y una aplicación poco eficiente, limitando la gestión de una administración eficaz y eficiente, comprometiendo el potencial de desarrollo, su vocación económica, y la posibilidad de atender las necesidades de sustentabilidad y de reducir las desigualdades sociales.

Por lo que se requiere de un sistema de Planeación flexible, con instrumentos que permitan la gestión de proyectos urbanos integrales con la participación de propietarios, desarrolladores inmobiliarios y gobierno, que oriente de forma efectiva la planeación y el ordenamiento territorial, considerando el derecho a la ciudad, para repartir de forma equitativa los costos y beneficios del desarrollo urbano, considerando las externalidades provocadas en infraestructura, servicios, medio ambiente, estructura vial y transporte.



Se requiere del rediseño y definición de nuevos instrumentos para el desarrollo urbano, que incluyan elementos regulatorios que permitan la concertación, fomento y promoción del desarrollo urbano para lograr el mejoramiento de las condiciones de la calidad de vida de los habitantes de la Ciudad de México, bajo lo establecido en el Eje 4. Habitabilidad y Servicios, Espacio Público e Infraestructura, del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal se requiere desarrollar una ciudad dinámica, compacta, policéntrica y equitativa, que potencie las vocaciones productivas y fomente la inversión, y que contemple una planeación urbana y un ordenamiento territorial a partir de una visión metropolitana y sustentable.

De acuerdo con lo anterior, es necesario que a partir de la visión metropolitana que proporcionará la actualización del Programa de Ordenación de la Zona Metropolitana del Valle de México, se genere un planteamiento del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, en concordancia por el Programa General de Ordenamiento Ecológico y el Programa Integral de Movilidad entre otros, se obtenga la congruencia integración y alineación de los Programas Delegacionales y Parciales de Desarrollo Urbano; con el fin de llevar a cabo un ordenamiento territorial sustentable.

### **Nuevos retos**

La Ciudad de México presenta importantes desafíos a atender tales como contener la expansión territorial desmedida, periferias marginales y zonas dormitorio, problemas de movilidad, convivencia y de seguridad, así como dificultades ambientales derivadas de la demanda de agua, la contaminación del aire y el inadecuado manejo de los residuos sólidos.

Dentro del ámbito urbano-ambiental, se destaca que de no consolidarse una planeación urbana integral, que promueva el Derecho a la Ciudad con una visión metropolitana, de proximidad, accesibilidad y equidad, que contemple el desarrollo y mantenimiento de los espacios públicos, de la vivienda y atienda los servicios urbanos, que articule y promueva el sistema de transporte público de la ciudad, así como formas de movilidad no motorizada, podría aumentar el deterioro del tejido social, afectado de la calidad de vida de la población al incrementando los niveles marginalidad y de riesgo en caso de desastres naturales.

En resumen, la oferta de vivienda en la ZMVM se concentra en localidades alejadas de los centros de trabajo debido a la falta de oferta de suelo, para la construcción de vivienda accesible en el núcleo metropolitano.

Las estadísticas (viajes origen-destino) evidencian la interacción urbana entre la Ciudad de México y los Municipios mexiquenses; sin embargo, la realidad que se vive en la ZMVM, requiere de acuerdos de gestión metropolitana entre las Demarcaciones Territoriales ya que desde principios de los años noventa han existido proyectos de conectividad metropolitana, que no se han ejecutado<sup>11</sup>.

En Cuanto a la accesibilidad aérea de la Región Centro País (RCP), la cual se basa en un Sistema Metropolitano de Aeropuertos (SMA), conformado por cinco aeropuertos correspondientes a la Ciudad de México, Toluca, Puebla, Cuernavaca y Querétaro. Dicho sistema (SMA) permite descentralizar, en parte, la carga del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México "Benito Juárez" (AICM) ya que es el aeropuerto más utilizado en el país y el segundo en América Latina<sup>12</sup>.

Sin embargo, debido al incremento en el número de viajes (transporte de pasajeros y mercancías), se ha rebasado la capacidad del AICM, por lo que ya es insuficiente; derivado de lo anterior en septiembre de 2014, el Gobierno Federal anunció la construcción de un Nuevo Aeropuerto en la zona del antiguo Lago de Texcoco<sup>13</sup>.

Derivado de lo anterior, considerando el proyecto del Tren Interurbano México-Toluca en el sur poniente de la Ciudad y el Nuevo Aeropuerto en el nororiente de la metrópoli, requieren que la Ciudad de México cuente con los elementos técnicos y legales necesarios para estar en condiciones de establecer las políticas, estrategias y acciones necesarias para enfrentar los nuevos retos que tienen la ciudad en cuanto a desarrollo sustentable ya que si bien, estos proyectos de transporte masivo ayudarán a disminuir los tiempos de traslado y agilizar la movilidad entre Zonas Metropolitanas, impactarán considerablemente en la Ciudad, por lo que se deberán implementar acciones que permitan disminuir los rezagos colaterales de ambos proyectos.

Por otra parte es importante el diseño de políticas y estrategias interinstitucionales, en específico con la Secretaría del Medio Ambiente para que de manera integral, a través de los Programas Generales de Ordenamiento Ecológico (PGOE) y de Desarrollo Urbano, ambos del Distrito Federal, se de atención al Suelo de Conservación, a fin de no poner en riesgo la

sustentabilidad de la Ciudad de México, porque incide en la disminución de la producción de recursos y servicios del ecosistema, afectándose aún más la capacidad de recarga del acuífero que le proporciona la mayor parte del vital líquido a la ciudad, aumentarían la contaminación ambiental y los efectos del cambio climático.

En cuanto al sistema de planeación e instrumentos, se observa la necesidad del rediseño o definición de nuevos instrumentos para el desarrollo urbano, que incluyan elementos más ágiles de carácter regulatorios, de concertación, fomento y promoción del desarrollo urbano, entre otros. Mismos que se inserten adecuadamente a la realidad de la dinámica de una metrópoli de las dimensiones de la Ciudad de México.

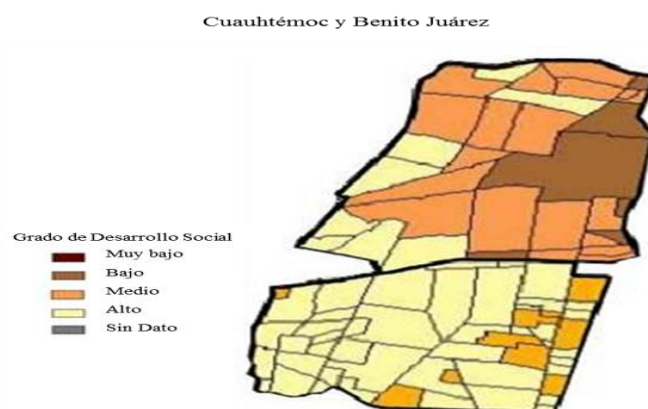
En la Ciudad de México la expansión del área urbana y el despoblamiento de las delegaciones centrales son procesos que han contribuido a la disminución paulatina de la densidad habitacional en las zonas centrales de la ciudad, en donde contradictoriamente, se concentran los mayores niveles de infraestructura, equipamiento, servicio y empleo. Ejemplo de ello, es la concentración de la mayoría de las colonias con índices de Desarrollo Social (IDS) altos y medios en las delegaciones centrales de la Ciudad (EVALUA DF, 2005)<sup>14</sup>.

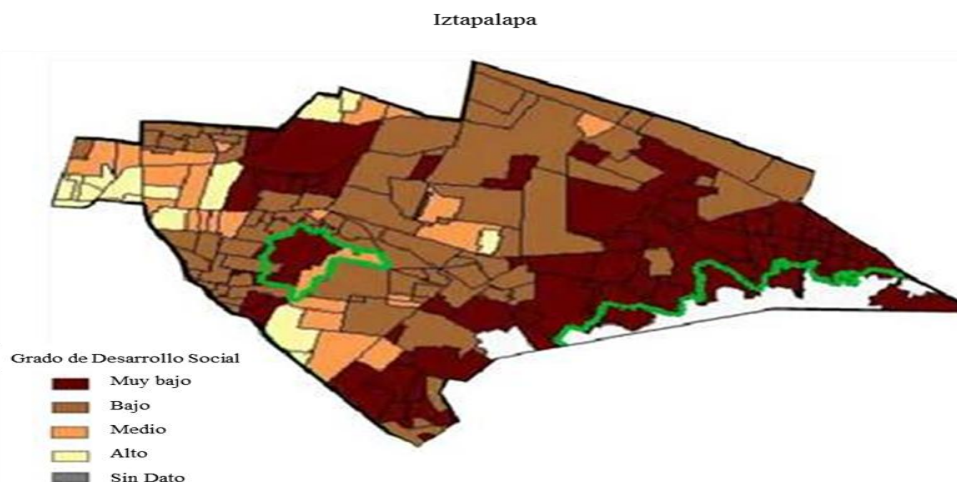
Al mismo tiempo, la migración poblacional hacia la periferia de la ciudad y la Zona Metropolitana del Valle de México generó una expansión del área urbana, que no se acompañó de la dotación de servicios, equipamientos y fuentes de empleo, necesarios. En la Delegación Iztapalapa, por ejemplo, la tasa de crecimiento poblacional entre 1970 y 1990 fue de 7.66% anual, mientras que la Ciudad de México alcanza el 0.59% anual (INEGI, 2010). Este crecimiento poblacional tan acelerado, se tradujo en el territorio del oriente de la ciudad de dos formas principalmente, por un lado grandes desarrollos monofuncionales como unidades habitacionales o zonas industriales y de abasto, y por el otro asentamientos irregulares – muchos de ellos en zonas de riesgo y vulnerabilidad ambiental lejanos a los centros de empleo. Lo anterior generó importantes desequilibrios territoriales.

El fenómeno de despoblamiento de las zonas centrales y de rápida expansión hacia la periferia, comenzó con la expansión habitacional del suburbio en los años sesenta y se agravó a partir del sismo de 1985. Un claro ejemplo de lo anterior es la Delegación Cuauhtémoc, cuyo territorio es el principal concentrador de actividad económica, cultural y política de la ciudad. Actualmente se estima tenga 531 mil 831 habitantes (INEGI, 2010), y a pesar de que desde el 2000 tiene una tasa de crecimiento del 2.92% promedio anual, aún no se logra alcanzar la población registrada tres décadas atrás [en 1980 la Delegación contaba con 734 mil 277 habitantes (PAOT, 2015)]. La pérdida de la función habitacional y el incremento en la oferta de servicios y fuentes de empleo, contribuye a generar desequilibrios en el territorio dado que la infraestructura urbana y de equipamientos instalada se encuentra sub utilizada, genera un importante incremento en los viajes hogar-trabajo-abasto tanto en transporte público como privado y pone en riesgo el patrimonio urbano arquitectónico al no contar estos con usos adecuados a su condición.

El territorio refleja los procesos de desigualdad socioeconómica, a través de la distribución inequitativa de infraestructura y equipamiento en las diferentes delegaciones, situación que acentúa las condiciones de pobreza de la población que habitan principalmente en las periferias de la ciudad.

#### Mapas Comparativos de Índices de Desarrollo Social en las Delegaciones Cuauhtémoc, Benito Juárez e Iztapalapa.





**Fuente:** EVALUA D.F., con base en INEGI 2005.

Existen zonas en las delegaciones centrales que se encuentran, en su gran mayoría, subutilizadas, despobladas y abandonadas; y representan una gran oportunidad para impulsar procesos de renovación, reconversión, recualificación y revitalización de interés general, por su potencial de desarrollo, ubicación estratégica, conectividad e infraestructura instalada. Un ejemplo de lo anterior es la Colonia Juárez, en la delegación Cuauhtémoc, que en promedio cuenta con una densidad habitacional relativamente baja de 69.27 habitantes por hectárea, en comparación a la densidad promedio de la delegación de 163.54 habitantes por hectárea (INEGI, 2010). Lo anterior debido a la baja ocupación de las viviendas existentes y a las modificaciones de usos de suelo que propician el flujo de población flotante.

Los procesos de despoblamiento de los que se hace mención, aunado a las distancias entre el lugar de vivienda y los lugares de trabajo y consumo, así como la expansión de la metrópoli, han generado la necesidad de desplazamiento de los habitantes hacia la ciudad central para posibilitar el acceso al empleo y a los diversos servicios. Por ello, el transporte público, la diversificación de los usos del suelo, el mejoramiento de la infraestructura pública y la mayor oferta de vivienda se convierte en ejes fundamentales para orientar el desarrollo de la ciudad hacia una ciudad compacta, dinámica, policéntrica y equitativa; a través de la identificación, el estudio y la implementación de zonas deterioradas que no estén aprovechando su vocación territorial y económica –principalmente la zona oriente de la ciudad- que cuenten con la infraestructura necesaria (transporte, abasto, comercio, recreación, entre otros) para convertirse en los polos y ejes de desarrollo en la Ciudad de México.

Las principales delegaciones que han sufrido procesos de deterioro y despoblamiento son Miguel Hidalgo y Cuauhtémoc, territorios que a su vez presentan un gran potencial de aprovechamiento de espacios subutilizados y redesarrollo, entendido este último concepto como la reutilización del espacio urbano que ya no es funcional, vía la demolición y nueva construcción, dando paso a nuevos desarrollo dadas las condiciones de localización y un importante activo en infraestructura histórica construida que se ha acumulado y consolidado a la largo del tiempo (SEDESOL, 2010).

El 1970, la población en la delegación Miguel Hidalgo era de 648 mil 236 habitantes, los cuales representaron el 9.43% de la ciudad. En 1995 la población fue de 364,398 habitantes, representando el 4.29% de la Ciudad de México. En el año 2000 fue de 352 mil 640 habitantes, cuya representación con respecto a la Entidad disminuyó a 4.1%; es decir, en 0.13% en cinco años (PDDU Miguel Hidalgo, 2008).

En cuanto a la delegación Cuauhtémoc, la población comenzó a disminuir a causa de la sustitución de los usos habitacionales, así como por la carencia de zonas de reserva para crecimiento urbano, fenómeno que se revirtió en el último quinquenio con el incremento neto de 5 mil 093 nuevos habitantes. Para el año 2000 se registró una población de 516 mil 255 habitantes y para el año 2005, según el Censo de Población y Vivienda, 2005 realizado por el INEGI, se registró una población de 521 mil 348 habitantes. No obstante lo anterior, destaca el hecho de que aún con el incremento antes mencionado, la participación porcentual de la población en las Demarcaciones Territoriales respecto a la entidad, continuó reduciéndose al pasar de 5.99% a 5.97% durante el quinquenio 2000-2005.

Lo que es una constante en la mayor parte de esta Demarcación Territorial, son las presiones al cambio de uso habitacional hacia el comercio, oficinas y servicios varios. Sin embargo, debido a los esfuerzos que han emprendido los programas de vivienda se ha buscado revertir los procesos de este tipo de transformación y se han convertido en sitios atractivos para la vivienda, tales como en las colonias: Doctores, Obrera, Santa María la Ribera y Guerrero (PDDU Cuauhtémoc, 2008). No obstante, el efecto en el precio de suelo ha hecho que el producto ofertado en las mismas atienda sectores medios y residenciales de la ciudad, dejando fuera a los sectores de menores recursos.

### **Rescate y Rehabilitación en Zonas de Valor Histórico**

El Gobierno de la Ciudad de México dispone en épocas recientes de nuevos procesos e instrumentos para el rescate y revitalización en áreas de valor urbano arquitectónico localizadas en los diferentes sectores, recuperando la experiencia del Centro Histórico y el primer cuadro de la ciudad, se estudian nuevos proyectos de inmuebles a efecto de ser incorporados al patrimonio cultural urbano, y con ello promover su conservación y en los casos de obra nueva, lograr una adecuada inserción en el entorno urbano de que se trate.

Hablar de la importancia de conservar el patrimonio cultural urbano no significa un regreso a lo que ya no es, ni implica proponer que se mantengan los bienes únicamente para ser contemplados. En el caso del patrimonio urbano y arquitectónico, las medidas para su conservación, rescate y protección deben corresponder con las necesidades concretas también de los propietarios. Es necesario lograr un equilibrio entre el uso y el aprovechamiento de los espacios en beneficio público, atendiendo siempre el respeto y la conservación de sus valores.

Actualmente se tienen registradas 176 Áreas de Conservación Patrimonial, como los polígonos en donde aplican normas y restricciones específicas con el objeto de salvaguardar su fisonomía, para conservar, mantener y mejorar el patrimonio arquitectónico y ambiental, la imagen urbana y las características de la traza y del funcionamiento de barrios, calles históricas o típicas, sitios arqueológicos o históricos y sus entornos tutelares, los monumentos nacionales y todos aquellos elementos que sin estar formalmente catalogados merecen tutela en su conservación y consolidación. Estos polígonos están señalados por el Programa General de Desarrollo Urbano e identificadas en los 16 Programas Delegacionales y 45 Programas Parciales de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, y representan un porcentaje del 11.38% del territorio de la Ciudad de México.

La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, tiene como una de sus atribuciones la aplicación normativa en materia del patrimonio cultural urbano de la Ciudad de México, mediante la planeación y evaluación de políticas, acciones, instrumentos, normas, lineamientos, criterios, programas, proyectos y catálogos para la conservación, el fomento y acrecentamiento del patrimonio cultural urbano, en congruencia con los ordenamientos que rigen la materia, así como garantizar la aplicación de la normatividad vigente en dichos elementos a través de la emisión de actos administrativos, que le sean solicitados por particulares o por las propias dependencias locales o federales en el ámbito de sus respectivas competencias.

Atendiendo lo establecido en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 11 de septiembre de 2013, en el eje 4. Habitabilidad y Servicios, Espacio Público e Infraestructura, donde una de sus metas establece: “desarrollar una estructura urbana que reconozca las diversas vocaciones y capacidades en el uso del suelo, infraestructura y servicios de cada región o sector del territorio”.

...y una de las líneas de acción específica, determina: “establecer nuevos procesos de rescate y revitalización en zonas de valor histórico en las diferentes regiones de la entidad, recuperando la experiencia del centro histórico”.

La restitución de las bóvedas de la Nave Mayor del Mercado de La Merced, luego de los acontecimientos acontecidos en el 2013, dio pie a la creación del Consejo Consultivo para el Rescate Integral de “La Merced”, cuyo Acuerdo se publicó el 20 de septiembre de 2013 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, siendo su finalidad retomar las propuestas orientadas al desarrollo de proyectos para lograr la recuperación de la actividad económica en el Perímetro “B” del Centro Histórico y el Área de Conservación Patrimonial, comprendida en el Programa Parcial de Desarrollo Urbano “La Merced” del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para Venustiano Carranza, buscando que éste polígono, sea beneficiado con políticas integrales que permitan impulsar su desarrollo, reconociendo sus características y vocación económica.

El Consejo aparte de contar con la participación de diversos entes del gobierno central, entre ellos la Autoridad del Centro Histórico, tiene considerada la participación de los sectores privado, social, académico, cultural y de organizaciones no gubernamentales. Se prevén acciones coordinadas de mejora entre el Consejo Consultivo, la Secretaría de Desarrollo Económico y la ciudadanía, mediante un concurso denominado “Ideas para la Zona de la Merced”, cuya finalidad es contar con un proyecto de reciclamiento urbano que remueve la identidad, la economía y dinámica social del oriente del Centro Histórico de la Ciudad de México. Enfocados en la recuperación del tejido social y la calidad de vida, mediante la activación de los Mercados Públicos, (este es problema hoy día en SEDECO, por el empadronamiento de locatarios) enalteciendo la histórica identidad de la zona, así como la reactivación de la convivencia social en los espacios públicos, la cual ocupa alrededor de 50 hectáreas y beneficia directamente a 6 mil locatarios de los nueve mercados que conforman La Merced. Estas acciones serán presentadas en el marco del Consejo para el Desarrollo Urbano Sustentable, para su revisión y determinación.

Otro ejemplo es el caso particular del barrio de San Pablo, ubicado en el perímetro “B” del Centro Histórico y definido por las vialidades: eje 1 Oriente Vidal Alcocer, Anillo de Circunvalación, Fray Servando Teresa de Mier, José María Pino Suárez y José María Izazaga-San Pablo, el cual se diagnostica como un área urbana despoblada y muy vulnerable a absorber de manera negativa los efectos de la regeneración tanto de la Colonia Doctores como de la Zona de La Merced, con las que colinda al sur-poniente y al oriente respectivamente.

Por su ubicación estratégica dentro del que se puede considerar uno de los corredores de servicio más importante de la Ciudad de México por su ubicación respecto al proyecto del Nuevo Aeropuerto Internacional de la CDMX, se prevé que el desarrollo de los proyectos de la Zona de la Merced, del Barrio de San Pablo así como del sistema de actuación propuesto para la Colonia Doctores, donde se albergará parte importante de la administración pública de la Ciudad de México, jugarán un papel muy importante en la detonación de la regeneración de áreas en torno al Centro Histórico. Lo anterior conlleva la necesidad de un proyecto de viabilidad y generación de lineamientos que serán el punto de partida para detonar un proyecto integral de desarrollo con la adecuada combinación de usos de suelo compatibles, mayor competitividad económica, participación ciudadana, espacios públicos adecuados, transporte público eficiente, fuentes de trabajo cercanas, que al mismo tiempo, respete y revalorice los inmuebles patrimoniales existentes. Este reconocimiento se encuentra plasmado en los instrumentos normativos vigentes como son los Programas Parciales de Desarrollo Urbano correspondientes, el Plan Integral de Manejo del Centro Histórico de la Ciudad de México y los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano para las Demarcaciones Territoriales Cuauhtémoc y Venustiano Carranza.

En este mismo sentido, la Colonia Atlampa es un sector de origen industrial ubicado al norponiente de la Demarcación Territorial de Cuauhtémoc, que representó en algún momento histórico de la urbe una importante zona generadora de empleos. A la fecha la Secretaría ha identificado en esta colonia diversos inmuebles afectos al patrimonio cultural urbano que se encuentran con un alto proceso de deterioro, en algunos casos debido a que se han modificado para actividades distintas a su tipología arquitectónica y algunos otros están sin uso. El Programa Parcial de Desarrollo Urbano “Santa María la Ribera, Atlampa y Santa María Insurgentes, la identifica como un área con potencial de desarrollo específico de infraestructura que debe ser aprovechado, implementando políticas de mejoramiento, conservación y redensificación a través de acciones para la revitalización y de desarrollo que arraiguen y capten población, fomentando el uso habitacional básicamente y otros usos complementarios que proporcionen servicios y comercios, ponderando la necesidad de cuantificar la intensidad permitida para la construcción de vivienda y equipamiento, pero también determinar las características de los inmuebles afectos al patrimonio cultural urbano y sus colindantes, a fin de establecer las políticas de protección e integración.

Durante el virreinato el Centro Histórico de Azcapotzalco, adquirió algunas características urbanas que aún prevalecen, destacando el trazo irregular de sus calles, en la orientación de sus avenidas que se dirigen al norte y noroeste en comunicación directa con el pueblo de Tacuba, lo cual originó el desarrollo del Eje patrimonial que conserva en su perfil urbano casas de época de finales de siglo XIX. Para este sector la SEDUVI tiene registrados 388 inmuebles de valor urbano arquitectónico en la demarcación cuyo valor e identidad urbana es muy importante conservar.

Dentro de este contexto se identifican los poblados rurales y barrios prehispánicos de la Demarcación, los cuales son ocho y conservan del virreinato su nombre original aunado a otro de origen religioso convirtiéndose así en : San Martín Xochinahuac, San Pedro Xalpa, San Miguel Amantla, San Bartolo Cahualtongo, Santa María Malinalco, Santiago Ahuizotla, Santa Cruz Acayucan y San Francisco Tetecala. Es precisamente la estructura de los pueblos y barrios - la cual data del virreinato - a la que se integral la traza reticular consistente en insertar la Iglesia , Panteón y la Plaza Pública, generando los espacios originarios de la convivencia de los primeros barrios de la ciudad.

Para la salvaguarda de lo anterior, se plantea coordinar y supervisar por lo menos un estudio para validar los polígonos de las Áreas de Conservación Patrimonial en la Demarcación Territorial Azcapotzalco, San Pedro Xalpa, San Miguel Amantla y Santiago Ahuizotla a fin de revalorar su vocación, coadyuvando a la elaboración de propuestas de intervención en los espacios públicos, predios o inmuebles logrando su incorporación en el diseño de la ciudad acorde con el Programa General de Desarrollo Urbano.

La forma y aspecto de la traza urbana, así como las particularidades de los diferentes barrios, calles, pueblos, colonias y edificios constituyen el marco de referencia y convivencia de los habitantes, hablan de prácticas y costumbres que por su antigüedad expresan formas de pensar y de vivir de otros tiempos. Siendo estos elementos parte importante del patrimonio cultural urbano y que están siendo evaluados en trabajos de revisión y actualización. Algunas de estas zonas hoy en día manifiestan los efectos de procesos de urbanización acelerada, generando un desigual aprovechamiento del territorio, una escasa valoración del patrimonio cultural urbano y una difícil recuperación de inversiones dirigidas hacia su conservación.

La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda atendiendo las políticas establecidas en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal y alineados al Programa Sectorial de Desarrollo Urbano y Espacio Público, ha venido impulsando el registro de los elementos afectos al patrimonio cultural urbano y la actualización y revisión de las Áreas de Conservación Patrimonial, a partir de la revaloración y cuantificación del patrimonio cultural urbano con el que cuenta la Ciudad de México, planteando instrumentos que permitan su adecuada integración a la estructura urbana de una urbe dinámica y cosmopolita, que no olvida su origen y valor patrimonial del entorno urbano histórico.

### **Meta Institucional 1. Cuantificada**

Establecer una política en materia urbana mediante la actualización del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal (PGDUDF), en 8 etapas, el cual es uno de los tres programas rectores de la Ciudad de México hasta el 2018.

### **Indicadores**

Ver tabla adjunta, Indicador 1

### **Políticas Públicas**

1. Formular el Diagnóstico Pronóstico del Proyecto de Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, en coordinación con las áreas internas de la Secretaría, así como con diversos entes de la administración pública Federal, Local y de la ZMVM.
2. Llevar a cabo los Talleres de Participación Ciudadana, para lograr la participación equitativa e incluyente con criterios de igualdad de género, en la integración del Proyecto de Programa General de Desarrollo Urbano.
3. Establecer la Estrategia General, que determine los ejes rectores para el desarrollo urbano de la Ciudad de México, con una visión a 15 años.
4. Participar en las 8 mesas de trabajo de la ZMVM, para impulsar las políticas estratégicas establecidas en el PGDUDF y provocar la activación de la economía, equilibrar la distribución de los servicios, analizar el ordenamiento territorial, la vivienda, accesibilidad, movilidad y complementar las cadenas de producción en las que asista la SEDUVI y que puedan ser resueltos en el corto y mediano plazos, acción que llevará a cabo la Coordinación General de Desarrollo Urbano y Vivienda en el periodo de 2013 al 2018.
5. Proponer acciones para la Zona Metropolitana del Valle de México (ZMVM), alineadas al PGDUDF que consoliden la estructura urbana, a través de un sistema policéntrico de nodos y corredores urbanos e impulsar acciones de mejora para elevar los niveles de competitividad en la Metrópoli y el Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal (PGOEDF).
6. Apoyados en los resultados de los documentos, que integran el Proyecto de PGDUDF, en el cual se identifican los componentes de carácter metropolitano, que sirvan para determinar los ejes rectores del ordenamiento urbano territorial de la Ciudad de México en su ámbito metropolitano, que mejoren el nivel de vida de los habitantes de la zona metropolitana.

7. Adquirir compromisos en materia de Desarrollo Urbano, alineados al PGDUDF, para su desahogo en el corto y mediano plazos.
8. Apoyar de ser necesario, en la definición de los Límites delegacionales y Estudios de Impacto Urbano en el Ámbito Metropolitano, en coordinación con la Dirección de Operación Urbana y Licencias.
9. Elaborar las Acciones Estratégicas, en el que se establecerán los Instrumentos para el desarrollo estratégico de la ciudad, a fin de inducir el óptimo aprovechamiento de predios y recuperar la plusvalía, a fin de contener el crecimiento hacia el suelo de conservación, en coordinación con la DIDU y la DGAU (DOUL).
10. Llevar a cabo la Consulta Pública, con el fin de dar a conocer el diagnóstico y la situación actual del desarrollo urbano; para obtener las propuestas ciudadanas e incorporarlas al proyecto de PGDU.
11. Integrar y enviar el Proyecto de PGDUDF al Jefe de Gobierno y a la ALDF, para su dictaminación y aprobación, acción que llevará a cabo la DGDU.

### **Meta Institucional 2. Cuantificada**

Proponer a la CEJUR y a la ALDF 5 proyectos de Áreas de Gestión Estratégica y/o Sistemas de Actuación por Cooperación, instrumentos de planeación y ordenamiento territorial, en zonas que requieran un proceso de revitalización, recualificación y renovación a fin de atender el patrón de desarrollo de la Ciudad de México orientado hacia una ciudad compacta, dinámica, policéntrica y equitativa, en el período de 2013 al 2018.

### **Indicadores**

Ver tabla adjunta. Indicador 2

### **Políticas Públicas**

1. Integrar con un enfoque transversal las Áreas de Gestión Estratégica y Sistemas de Actuación por Cooperación identificados a las políticas y lineamientos establecidos en el Programa General de Desarrollo Urbano (2015 al 2030), en coordinación con la CGDAU, por conducto de la DGDU.
2. Elaborar los estudios en las zonas que es necesario implementar procesos de renovación, reconversión, recualificación y revitalización urbana para generar zonas de desarrollo estratégico en un periodo de dos años, en coordinación con la CGDAU, por conducto de la DGDU, DPCU, DPDU y DIDU; así como la DGAU, por conducto de la DOUL.
3. Formular instrumentos como Áreas de Gestión Estratégicas (AGES) y/o Sistemas de Actuación por Cooperación (SAC), ambos entendidos como instrumentos de planeación y ordenamiento territorial, con base en los estudios antes mencionados y en coordinación con otras dependencias gubernamentales como el Sistema de Agua de la Ciudad de México, la Secretaría de Movilidad, la Secretaría de Medio Ambiente, entre otros, en un periodo de dos años, en coordinación con la CGDAU, por conducto de DGDU, DPCU, DPDU y DIDU, así como la DGAJ.

### **Meta Institucional 3. Cuantificada**

Impulsar los procesos de regeneración urbana de la Ciudad de México, mediante la elaboración de al menos cuatro estudios en Áreas de Conservación Patrimonial (ACP) que requieren revitalización, renovación y recualificación para una futura intervención y/o revaloración, en las Demarcaciones Territoriales Cuauhtémoc, Venustiano Carranza y Azcapotzalco, en el periodo de 2013 a 2018.

### **Indicadores**

Ver tabla adjunta. Indicador 3

**Políticas Públicas:**

1. Elaborar una estudio por cada una de las Áreas de Conservación Patrimonial propuestas para validar la delimitación de los polígonos y revalorar su vocación, así como actualizar las cédulas de Información Básica de los Inmuebles Afectos al Patrimonio Cultural Urbano que se encuentren dentro de dichas áreas, en coordinación con CGDAU, DPDU y la DIDU.
2. Promover el Desarrollo Social, Económico, e Inmobiliario reconociendo la existencia del Patrimonio Cultural Urbano en las áreas de Conservación Patrimonial propuestas y logra su incorporación en el diseño de la Ciudad, en coordinación con CGDAU, DPSU y la DIDU.

|   |
|---|
| <b>Objetivo 2</b>   |
| Regenerar y redensificar zonas localizadas tanto en áreas centrales con potencial de reciclamiento, como en las áreas que pueden captar población adicional, tener un uso más intenso y diverso del suelo y ofrecer condiciones de sustentabilidad y rentabilidad.  |
| <b>Meta 2.Cuantificada</b>  |
| Elaborar un programa de regeneración urbana en 10 corredores en diversos puntos de la ciudad para llevar a cabo su intervención integral; al mismo tiempo, apoyar la disminución de la presión inmobiliaria sobre el suelo de conservación a través de proyectos estratégicos que permitan la reactivación de zonas subutilizadas mediante la implementación de un paquete de estímulos fiscales en la Ciudad de México, acciones que llevarán a cabo la SEDUVI, SEDEMA, SEMOVI, SEDECO y AZPMNYCH, en el periodo de 2013 a 2018. |

**Diagnóstico****Regeneración Urbana en Corredores**

Los corredores son las vialidades importantes que conforman parte de la estructura urbana, cuentan con mayor capacidad en su infraestructura, dotación de servicios y medios de transporte público, por ello la mayoría de estos representan la oportunidad de localización de mayor potencial de desarrollo, con respecto a otras zonas de la ciudad, para absorber el crecimiento poblacional, intensificar las actividades sociales y económicas, fomentar la mezcla de usos y mantener una capacidad instalada suficiente que soporte el desarrollo urbano. Además, su vocación natural y potencial, resultan espacios fundamentales para vincular y fortalecer los proyectos de revitalización, recualificación, redensificación y renovación urbana.

Existen corredores en los ámbitos de aplicación en las Áreas de Gestión Estratégica y/o de los Sistemas de Actuación por Cooperación, referidos en el Objetivo 1, meta 2 del presente Programa Institucional, dichos instrumentos podrían albergar proyectos urbanos integrales que incluyan la regeneración de los corredores en el marco de actuación que establecen en ambos instrumentos.

Para promover e incentivar el Desarrollo Urbano de la Ciudad de México, existen instrumentos para el Desarrollo Urbano para hacer posible la inserción de proyectos públicos y privados, tales como Polígonos de Actuación, Aplicación de Normatividad, Delimitación de Áreas de Valor Ambiental, Compatibilidad de usos, entre otros.

El objetivo de estos instrumentos es contar con herramientas eficientes que permitan rehabilitar, renovar y redensificar la infraestructura pública y las zonas susceptibles de aprovechamiento, para lograr el bienestar de la población y fortalecer estos espacios para contribuir a revitalizar el tejido social y reforzar los referentes de la identidad comunitaria.

El proceso contempla acciones para mejorar la movilidad interna, impulsar los Corredores Urbanos y los Centros de Barrio con uso comercial y de servicios, incentivar los procesos de ocupación habitacional en las zonas con posibilidades para ello, en las que se prevenga la dotación de servicios de infraestructura y vialidades y se impulse el derecho a la identidad de los pueblos originarios, mediante la regulación de la imagen urbana de los poblados rurales.

Entre los legítimos de los ciudadanos, vecinos y habitantes de nuestra ciudad, con los también legítimos intereses de los inversionistas, el reto es lograr con ello que las nuevas condiciones de crecimiento y desarrollo urbano, ofrezcan siempre incorporarse a su entorno de la forma más pertinente y respetuosa, con el necesario beneficio para todos los actores que participan en el desarrollo urbano, de certeza para la inversión económica, mediante la integración de proyectos que fortalezcan y mejoren la calidad de vida ya existente de sus habitantes, de la ciudad.



### Meta Institucional 1.Cuantificada

Elaborar 10 estudios que permitan analizar las condiciones actuales de igual número de corredores de la Ciudad de México que requieren un proceso de revitalización, recualificación y renovación, como base para la elaboración del programa de regeneración y la posterior promoción de su intervención, en el periodo de 2013 a 2018.

### Indicadores

Ver tabla adjunta. Indicador 4

### Políticas Públicas

1. Elaborar estudios que permitan analizar las condiciones actuales de los corredores, considerando su potencial de desarrollo con el objetivo de promover su rehabilitación, en coordinación con la CGDAU por conducto de DGDU, DPCU, DPDU y la DIDU.
2. Formular instrumentos de planeación que impulsen la regeneración de los mismos como parte de las estrategias de desarrollo urbano correspondientes a las Áreas de Gestión Estratégicas y/o Sistema de Actuación por Cooperación, en coordinación con la CGDAU por producto de la DGDU, DPCU, DPDU y la DIDU.
3. Elaborar 306 Dictámenes de Polígonos de Actuación para impulsar la actividad económica del suelo urbano, coadyuvando al desarrollo económico en grupos de actividad comercial y de servicios, impulsando proyectos que generen y consoliden empleos, así como incrementando la inversión sostenida, generadora de bienestar, mejorando los servicios, optimizándolos, ahorrando tiempo de recorrido de quienes habitan y trabajan en ella.
4. Diseñar Instrumentos y procedimientos que detonen crecimiento económico, social para proveer Calidad de Vida.
5. Elaborar la propuesta de estímulos fiscales e instrumentos administrativos que permitan financiar el desarrollo urbano, a partir de la recuperación de plusvalías; en el marco de las Áreas de Gestión Estratégica y/o Sistemas de Actuación por Cooperación para el desarrollo de vivienda social y media, así como equipamientos y servicios urbanos con el objetivo de impulsar un proceso de regeneración que disminuya la presión inmobiliaria sobre el suelo de conservación como una estrategia de gobierno.
6. Diseñar mecanismos de financiamiento, en el marco de las Áreas de Gestión Estratégica y/o Sistemas de Actuación por Cooperación, por recuperación de plusvalías, que impulsen el desarrollo de vivienda social, equipamientos, e infraestructura y servicios urbanos, en coordinación con la CGDAU por conducto de la DGDU, DIDU y la DGAU, a través de la DOUL.

## VII.II.- MEJORA CONTINUA - TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

### ÁREA DE OPORTUNIDAD 1.- PATRÓN DE OCUPACIÓN TERRITORIAL

|  |
|--|
| <b>OBJETIVO 3</b>  |
| Impulsar la coordinación interinstitucional que, con una visión interdisciplinaria y metropolitana, consolide la funcionalidad administrativa de la relación entre las dependencias y entidades vinculadas al desarrollo territorial, para ofrecer un servicio eficiente, transparente y expedito al ciudadano, sustentado en un marco normativo congruente que inhiba la corrupción y potencie el desarrollo de la Ciudad.                      |
| <b>META 1. Cuantificada</b>  |
| Actualizar 2 sistemas: uno de información Geográfica y otro de indicadores de gestión en materia urbana, que permitan monitorear los diversos indicadores de la ciudad, bajo la revisión de las reformas vigentes en materia de desarrollo urbano y las Tecnologías de Información y Comunicaciones, priorizando aquellos procesos vinculados con la gestión del territorio, acciones que llevará a cabo la SEDUVI en el periodo de 2014 a 2018. |

## Diagnóstico

### Sistema de Expedición del Certificado Único de Zonificación de Uso del Suelo Digital (CUZUS).

La Ciudad de México dispone de más de 2.5 millones de inmuebles (INEGI 2010) distribuidos fundamentalmente en propiedad privada y en menor proporción en propiedad pública así como muy poca social (ejidos y comunas), siendo fundamentalmente el uso de suelo destinado a habitacional (vivienda) el más representativo.

Desde el aspecto legal, la Nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana.

Es este aspecto básico el que determina que al suelo que conforma un territorio como el de la Ciudad de México, sin importar quien resulte su propietario (público, social o privado) así del uso o aprovechamiento que le sea impuesto, éste deberá estar regulado a través de las medidas que permitan su eficaz ordenamiento, sin posibilidad de dejar al desarrollo urbano a libre albedrío de las fuerzas e inercias del mercado del suelo.

Cada predio dispone de un propietario así como de una cantidad de metros de terreno y, correspondientemente de un uso conforme los ordenamientos e instrumentos de planeación del desarrollo urbano donde se ubique (Programa Delegacional o Parcial de Desarrollo Urbano), lo cual se traduce en oportunidades de seguridad patrimonial, construcción, o de apertura negocios y transacciones inmobiliarias, propiciando impactos positivos en la calidad de vida y paralelamente; en contribuciones a las finanzas de la ciudad a través de los diversos impuestos, trámites y servicios conexos al tema del Uso del Suelo.

En términos de la Ley, y con la finalidad de indicar a la ciudadanía lo señalado en los instrumentos de la planeación del desarrollo urbano vigentes y aprobados por el poder Legislativo, La Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda tiene la atribución para emitir la certificación de dichos usos, entendiéndose por Certificado único de Zonificación el documento público en el que se hacen constar las disposiciones específicas que para un predio o inmueble determinado, establecen los instrumentos de planeación del desarrollo urbano.

Para un territorio con una dinámica como el de la Ciudad de México en materia de actividades inmobiliarias, así como de construcción y apertura de negocios a diversas escalas, la certificación del uso del suelo reviste particular interés debido a que se ha convertido en un garante de la certeza de que las actividades pretendidas por la población o entes promotores estén permitidas en el predio o inmueble de su interés, lo cual es factor detonante del desarrollo económico urbano en función de la escala del uso requerido, o en el caso contrario, el permitir tomar las debidas provisiones y toma de decisión oportuna previo a cualquier proyecto, adquisición o acción.

### Problemática identificada

Con un universo total estimado dentro del periodo de tiempo del presente programa institucional del orden de 560 mil acciones de certificación de usos de suelo, de las cuales aproximadamente el 50% ya fue cubierto en el periodo de tiempo de 2013 a 2015, se presenta la distribución anual reportada y proyectada en la generación de Certificados de Uso.

| Certificados | 2013   | 2014   | 2015   | 2016    | 2017   | 2018         | Total          |
|--------------|--------|--------|--------|---------|--------|--------------|----------------|
| Emitidos     | 81,233 | 88,837 | 91,995 |         |        |              |                |
| Proyecto     |        |        |        | 102,113 | 97,107 | 99,611       |                |
|              |        |        |        |         |        | <b>Total</b> | <b>560,896</b> |

**Fuente:** Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, Dirección del Registro de los Planes y Programas, diciembre de 2015.

En lo que se refiere a recursos, anualmente la emisión de certificados de uso del suelo representa un ingreso al Gobierno de la Ciudad de aproximadamente 110 millones de pesos, lo cual se traduce potencialmente en un gran total de 660 millones de pesos estimados al cierre del sexenio en curso. No obstante, la problemática que actualmente presenta la certificación del uso del suelo llevada a cabo a través de la Dirección del Registro de los Planes y Programas de la SEDUVI, puede englobarse en dos grandes temáticas: la primera referente a la compatibilidad en el actual contexto urbano y la segunda de operación interna administrativa.

### Compatibilidad en el actual contexto urbano

Citando del diagnóstico ampliado del sectorial, el apartado correspondiente a la “desarticulación normativa” y tomando en consideración que el fundamento de la certificación del uso del suelo es hacer constar las disposiciones específicas que para un predio o inmueble determinado establecen los instrumentos de planeación del desarrollo urbano, la actual falta de transversalidad y sincronía de dichos instrumentos con la realidad urbana, ha ocasionado que la normatividad a invocar en un certificado resulte cada vez más compleja y poco atendible para el ciudadano que la solicita.

La contraposición de normas o la sobrerregulación de la misma generan falta de transparencia y objetividad en el actuar de la administración pública ante la ciudadanía, debido a que la certificación del uso se está avocando a plasmar mediante un documento legal y público, esta problemática, la cual y como ya se mencionó, resulta también asincrónica a las necesidades de la dinámica de la Ciudad de México.

Por lo anterior, el lograr actualizar desde el marco de planeación de la ciudad con parámetros de normatividades transversales sujetas a una actualización constante y con base en un sistema de normalización de ciudad, el cual sea plenamente plasmado e interpretado con facilidad en los certificados de uso de suelo, reviste una acción estratégica de alto valor público, estas propuestas serán llevadas a las mesas del Consejo para el Desarrollo Urbano Sustentable (CONDUSE) para su revisión y análisis.

### Operación interna administrativa.

Con 33 años de haberse constituido, la certificación del uso del suelo ha sido una constante en el desarrollo urbano de la Ciudad de México. Lo anterior queda de manifiesto en cada nuevo negocio y construcción que requiere dicho trámite para lograr su concreción.

“El actual patrón de ocupación del Suelo Urbano y natural de la Ciudad de México genera efectos negativos en el desarrollo de la ciudad. En consecuencia, la respuesta institucional requiere de una adecuada planeación y gestión del territorio, así como un marco normativo consistente que genere una adecuada coordinación dentro del marco interinstitucional e intergubernamental, así como la inclusión de los actores privados y sociales”<sup>15</sup>

La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, ha sido la pionera en el Distrito Federal en implementar procesos de modernización y uso de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC) en materia de planeación, gestión y difusión de desarrollo urbano, mediante el desarrollo de tres instrumentos fundamentales de apoyo para la planeación y la gestión del territorio, los cuales son el Sistema de Información Geográfica CIUDADMEX, el Sistema de Expedición de Certificado Único de Zonificación de Uso del Suelo Digital y el Sistema de Información y Evaluación del Desarrollo Urbano.

Sin embargo, la modernización de la producción documental ha ido migrando muy lentamente de esquemas mecánicos a digitales, siendo en el 2015 cuando entra operacionalmente bajo el esquema de Certificación Vía Internet en su primera etapa (correspondiente a las 5 delegaciones centrales y proyectando cubrir las 16 al final de la presente administración). La composición de certificados incorporando esta nueva modalidad es:

| Certificados Emitidos              | Histórico     |               |               | Proyectado     |               |               | Total          |
|------------------------------------|---------------|---------------|---------------|----------------|---------------|---------------|----------------|
|                                    | 2013          | 2014          | 2015          | 2016           | 2017          | 2018          |                |
| Por ventanilla                     | 81,233        | 88,837        | 77,475        | 80,435         | 66,761        | 56,659        | 451,400        |
| Internet                           | 0             | 0             | 14,520        | 21,678         | 30,346        | 42,952        | 109,496        |
| <b>Total</b>                       | <b>81,233</b> | <b>88,837</b> | <b>91,995</b> | <b>102,113</b> | <b>97,107</b> | <b>99,611</b> | <b>560,896</b> |
| % de representatividad del digital | 0%            | 0%            | 15.78         | 21.23          | 31.25         | 43.12         |                |

**Fuente:** Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, Dirección del Registro de los Planes y Programas, diciembre de 2015.

Por lo tanto el crecimiento histórico de acciones de certificación tendencialmente ha ido también en aumento en respuesta a la evolución de la ciudad mientras que el recurso humano con el que actualmente se atiende dichas acciones de certificación ha ido en detrimento, lo cual presenta riesgos operacionales que comprometan la calidad de atención y objetividad de lo plasmado en los certificados mientras que no se haya totalmente migrado al esquema de atención por internet, lo que repercute negativamente en la percepción del usuario cuando efectúa dicho trámite por los tiempos de tardanza.

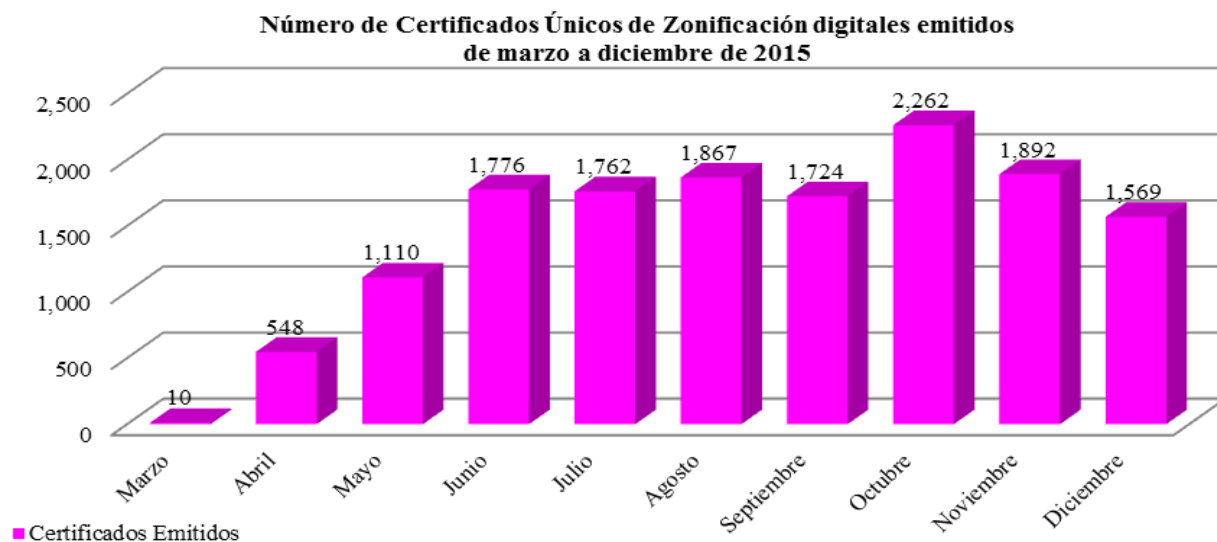
No es de soslayar que a pesar de dichas problemáticas generales, la Certificación del Uso del Suelo ha comprobado ser la herramienta de generación de datos más amplia y contundente para la conformación de bases de datos e interpretación de las tendencias manifiestas en los mismos, ya que la producción de estos documentos permite generar estadísticas para conocer el comportamiento del desarrollo urbano en los distintos espacios del territorio de la ciudad, y a su vez proporcionar en forma de datos numéricos y estadísticos en los temas de uso final y giro solicitado, para las bases de datos que conformarán los Sistemas de Información Geográfica y de Indicadores de Gestión en materia urbana, aproximadamente de 560 mil certificados que se emitirán en la presente administración.

Por otra parte, el 24 de marzo de 2015 la Asamblea Legislativa del Distrito Federal aprobó la modificación del artículo 92 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal que a la letra indica:

“Artículo 92. El Registro de Planes y Programas expedirá los certificados únicos de zonificación de uso del suelo; Certificados Únicos de Zonificación de Uso del Suelo Digitales, y en su caso, los de acreditación de uso del suelo por derechos adquiridos.

Se entenderá por Certificado Único de Zonificación de Uso del Suelo Digital el documento público en el que se hacen constar las disposiciones específicas que para un predio o inmueble determinado establecen los instrumentos de planeación del desarrollo urbano.”

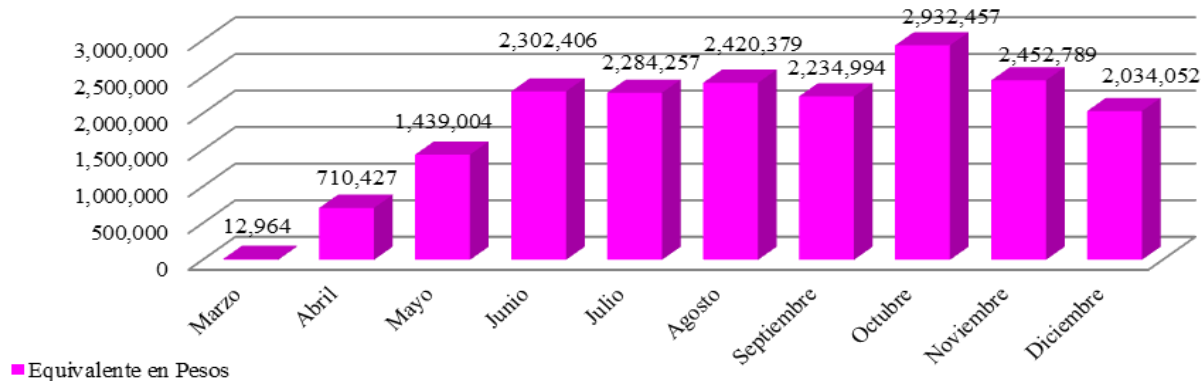
A fin de atender el ordenamiento anteriormente referido, la Secretaría dio inicio a la primera fase del sistema la cual incluyó a la Demarcación Territorial Benito Juárez, seguida de Cuauhtémoc, Miguel Hidalgo, Venustiano Carranza e Iztacalco, el 24 de marzo de 2015, atendiendo a un universo de 231 mil 562 predios. Al 31 de diciembre de 2015, se han emitido 14,520 Certificados Digitales.



Total de Certificados emitidos **14,520**

**Fuente:** Dirección Ejecutiva de Información y Sistemas, SEDUVI, corte al 31 de diciembre de 2015.

### Recaudación por emisión de Certificados Únicos de Zonificación de marzo a diciembre de 2015 (Pesos)



Total recaudado: **\$18,823,728.00**

**Fuente:** Dirección Ejecutiva de Información y Sistemas, SEDUVI, corte al 31 de diciembre de 2015.

Nota: Costo 2015 del Certificado: \$1,296.40

Su implementación ha permitido a la ciudadanía obtener los certificados de manera automática y sencilla, a través de Internet, con todos los elementos de seguridad y certeza jurídica. Además se ha reducido el tiempo de expedición de cinco días a minutos, evitando el traslado de los ciudadanos a las oficinas de la Secretaría, lo que contribuye a mejorar la movilidad en la Ciudad.

En la segunda y tercera etapa, se prevé integrar al sistema (cuarto trimestre de 2015 y segundo semestre de 2016 respectivamente), el resto de las delegaciones: Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Coyoacán, Cuajimalpa, Iztapalapa, Gustavo A. Madero, Magdalena Contreras, Milpa Alta, Tlalpan, Xochimilco y Tláhuac, con 976 mil 559 predios, con un número similar de usuarios potenciales.

#### Sistema de Información Geográfica CDMX

Permite la consulta de uso del suelo del territorio de la Ciudad de México, aprobada a través de las publicaciones de los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano (PDDU), así como los Programas Parciales de Desarrollo Urbano (PPDU), donde estos instrumentos consideran los lineamientos de normatividad del Programa General de Desarrollo Urbano (PGDU).

La información de uso de suelo y normatividad tiene como base la cartografía catastral del Distrito Federal, la cual se compone por predios, manzanas y calles así como de los límites de las Delegaciones y Colonias que maneja la SEDUVI. Esta aplicación se implementó en el año 2004, en la cual se incorporaron 1 millón 118 mil 818 predios del Distrito Federal, con información asociada de uso de suelo, aplicación normativa y características patrimoniales.

Se está cumpliendo con el objetivo de proporcionar a la ciudadanía la información clara y confiable, por medio de Internet, evitando el traslado de los ciudadanos a las instalaciones de la Secretaría para obtener información de ésta materia.

Actualmente se está actualizando un universo de 1 millón 208 mil 121 predio del Distrito Federal, respecto a cuentas catastrales, direcciones y morfología de los predios. El proceso contempla la validación y la integración de la información normativa en materia de uso de suelo y características patrimoniales por las diferentes áreas de la Secretaría. Se tienen consideradas 5 delegaciones (Benito Juárez, Cuauhtémoc, Miguel Hidalgo, Venustiano Carranza e Iztacalco) en una primera etapa y las 11 delegaciones restantes en etapas posteriores.

Este proceso de actualización es continuo dada la dinámica urbana (cambio en la ciudad) que presenta la Ciudad de México así como a los nuevos requerimientos de información que genera y difunde la Secretaría.

## **Meta Institucional I. Cuantificada**

Actualizar 1 millón 208 mil 121 cuentas catastrales de la Ciudad de México en el Sistema de Expedición de Certificado Único de Zonificación de Uso del Suelo Digital, así como los 420 registros del Sistema de Información Geográfica para su respectiva explotación, en el período de 2013 al 2018.

## **Indicadores**

Ver tabla adjunta. Indicador 5 y 6

## **Políticas Públicas**

1. Integrar y publicar en Internet la información normativa del uso del suelo de 15 Delegaciones del Distrito Federal, adicionales a Benito Juárez la cual se encuentra ya en operación, en conjunto con la Coordinación General de Desarrollo y Administración Urbana quién proporciona la información, la Dirección General de Administración Urbana, que valida los datos y la Secretaría de Finanzas (SEFIN), quién proporciona la información geoestadística de catastro.
2. Actualizar los datos en materia de desarrollo urbano, según requerimientos de las áreas sustantivas de la SEDUVI, en especial de la Dirección General de Administración Urbana.
3. Apoyar y asesorar en la actualización, conocimiento y uso del Sistema de Información y Evaluación del Desarrollo Urbano del Distrito Federal (SIEDU), para su operación en la Secretaría, en conjunto con la Coordinación General de Desarrollo y Administración Urbana.
4. Validar y constatar que la información que esté disponible a la ciudadanía en Internet, refleje lo establecido en los Programas de Desarrollo Urbano y la normatividad vigente, a través de ejercicios y procesos necesarios, bajo la dirección de la Coordinación General de Desarrollo y Administración Urbana.
5. Actualizar los datos en materia de desarrollo urbano, según requerimientos de las áreas sustantivas de la SEDUVI.
6. Apoyar y asesorar en la actualización, conocimiento y uso del Sistema de Información y Evaluación del Desarrollo Urbano del Distrito Federal (SIEDU), para su operación en la Secretaría, en enlace con las Unidades Administrativas de la SEDUVI.
7. Coordinar la alimentación del sistema por parte de las Unidades Administrativas de la Secretaría o por terceros cuando se requiera su explotación y toma de decisiones al interior de la Dependencia, atendiendo lo establecido en la Ley de Desarrollo Urbano.
8. Revisar y presentar la propuesta del diseño de indicadores necesarios en materia de Desarrollo Urbano de forma permanentemente que permita la toma de decisiones al interior de la Secretaría, en coordinación con la CGDAU y la DRPP.
9. Proporcionar a la Dirección Ejecutiva de Información y Sistemas, el dato de uso final y giro solicitado de los 479 mil 235 Certificados Únicos de Zonificación de Uso del Suelo, así como por Derechos Adquiridos emitidos, para alimentar la base de datos de los Certificados referidos, así como su georeferenciación en los Sistemas de Información Geográfica y de Indicadores de Gestión en materia urbana, acción que se llevará a cabo durante el período del 2014 al 2018., acción que llevará a cabo la Dirección del Registro de los Planes y Programas de la Dirección General de Administración Urbana.
10. Apoyar a elaborar el Sistema de Información Territorial CDMX, a través de la actualización de los usos del suelo, captura de información en materia ambiental, registral y catastral, como parte del apoyo a la gestión electrónica del territorio del Distrito Federal en materia de desarrollo urbano, suelo urbano y de conservación, ordenamiento ecológico, así como garantizar la certeza y seguridad jurídica en los actos registrales de la Propiedad y de Comercio en la Ciudad de México, acciones que llevarán a cabo la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SEDUVI), Secretaría de Finanzas (SEFIN), Secretaría del Medio Ambiente (SEDEMA) y Consejería Jurídica (CEJUR) en el período de 2015 al 2018.

11. Aportar al menos 15 capas de información geoestadística a SEFIN en el ámbito de competencia de esta Secretaría para la integración del “Sistema de Información Territorial CDMX”.
12. Realizar la conversión de formatos AutoCAD y marino a zape con los parámetros geoespaciales definidos para su compatibilidad con el Sistema de Información Territorial CDMX.
13. Organizar la entrega de la información que le compete a la SEDUVI, para su implementación en el Sistema de Información Territorial CDMX por parte de la Dirección Ejecutiva de Información y Sistema y la Coordinación General de Desarrollo y Administración Urbana y coordinar reuniones de trabajo internas así como interinstitucionales con el fin de determinar los alcances y necesidades del proyecto del Sistema de Información Territorial CDMX, con el apoyo de la CGDAU.
14. Coordinar durante las 4 semanas previas al lanzamiento del Sistema de Información Territorial CDMX, los procesos de pruebas y puestas a punto del sistema en coordinación con la Dirección General de Desarrollo Urbano, la Coordinación General de Desarrollo y Administración Urbana y el resto de los involucrados.
15. Coordinar con la Secretaría del Medio Ambiente, la Secretaría de Finanzas, la Consejería Jurídica y el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, la alineación de todos los requerimientos, información y programas disponibles para gestionar, organizar y procesar la información necesaria para la creación del Sistema de Información Territorial CDMX.
16. Elaborar 948 dictámenes, aplicables a cada predio, contribuyendo a un Sistema Integral de Información que pueda ser confiable para la consulta y expedición de Documentos, acción que llevará a cabo la Dirección de Instrumentos para el Desarrollo Urbano de 2014 al 2018.

## ÁREA DE OPORTUNIDAD 2.- ESPACIO PÚBLICO

|  |
|--|
| <b>OBJETIVO 2</b>  |
| Establecer un sistema coordinado de la gestión del espacio público que integre a todas las dependencias y entidades de la administración central, a las delegaciones políticas, a las instituciones académicas y culturales, así como a los organismos de la sociedad civil, para potenciar los esfuerzos bajo la misma perspectiva del derecho a la ciudad. |
| <b>Meta 1. Cuantificada</b>  |
| Publicar o actualizar al menos cuatro instrumentos normativos, tales como manuales, lineamientos y otros documentos para el diseño de banquetas, diseño universal, imagen urbana y mobiliario, que aseguren altos estándares de calidad en los proyectos de espacio público al 2018.   |

### Diagnóstico

#### Manual Técnico de Accesibilidad

El Gobierno de la Ciudad de México interesado en dar atención a las personas con discapacidad, ha considerado dentro del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013 – 2018, el tema transversal de Derechos Humanos, siendo la SEDUVI la dependencia a la cual le fue otorgada la atribución desde su ámbito de competencia para atender parte de la problemática, en coordinación con su órgano desconcentrado Autoridad del Espacio Público, entre otros entes de la administración pública, para la construcción de un marco de política pública que permita proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales para las personas con discapacidad que viven y transitan por el Distrito Federal.

Es por ello que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su Artículo 1º prohíbe toda discriminación motivada por las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la edad o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas, reconociendo la importancia de la accesibilidad al entorno físico, social, económico y cultural, a la salud, la educación, a la información y las comunicaciones para que las personas con discapacidad puedan gozar plenamente de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales, es por ello que la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó en 2006 la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ratificada por México en 2007, entrando en vigor el 3 de mayo del 2008.

Bajo este contexto es de mencionar que la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, en su artículo 9° establece que "...los Estados Partes adoptarán medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico", es por ello que el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 incluye dentro de sus metas para lograr una ciudad amigable, elaborar y aplicar criterios de construcción de obras públicas que permitan la accesibilidad de las personas con discapacidad, las y los adultos mayores y otras personas que lo requieran. Asimismo menciona que en la presente administración, se elaborará y publicará por primera vez el Programa para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal, mismo que establecerá las estrategias y líneas de acción que habrán de instrumentarse para garantizar el libre ejercicio de sus derechos, de conformidad con lo establecido en la Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal, la cual establece en su Artículo 26 que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal debe elaborar, actualizar y publicar el Manual de Normas Técnicas de Accesibilidad, que deberán regir y aplicarse en todo inmueble con acceso al público.

Es en este sentido en febrero de 2007, con la colaboración del ahora Instituto para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad (INDEPEDI) se elaboró el Manual Técnico de Accesibilidad, el cual tuvo su primer actualización en 2012 y la última fue publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el pasado 15 de marzo de 2016.

De acuerdo con el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México el Censo de Población y Vivienda en 2010, en el Distrito Federal había 483,045 personas con discapacidad, representando el 5.46% del total de los habitantes, de las cuales 56.9% son mujeres y 43.1%, hombres. La posibilidad de padecer alguna limitación física o mental se incrementa con la edad; la población menor a 15 años con alguna discapacidad es de 1.8%; entre 15 y 29 años de 1.9%; entre 30 y 59 años de 4.5%; entre 60 y 84 años de 19.9%, y para mayores de 84 años de 54.2%.

Es de importancia mencionar que algunas personas con discapacidad para llevar a cabo sus actividades cotidianas, incluidas las acciones para su desplazamiento, requieren de ayudas técnicas, tales como: silla de ruedas, bastones o perro guía. Para usar las ayudas técnicas con seguridad, demandan de un diseño adecuado de los espacios y mobiliario urbano adecuado, en cuanto a sus características y dimensiones, por lo cual es necesario que el entorno urbano-arquitectónico, así como los diversos servicios que se prestan en la ciudad, tengan las condiciones adecuadas para ser utilizadas por las personas que utilizar estas ayudas técnicas.

Lo que conlleva a impulsar una infraestructura arquitectónica adecuada que brinde a todos la misma o equivalente oportunidad de movilidad, tener acceso, permanecer y utilizar una infraestructura libre de obstáculos, ya sea al interior de las viviendas o en el espacio público, que a su vez ayude a la integración social de este grupo de personas.

### **Inventario Digital de Mobiliario Urbano**

El uso intensivo del espacio público de la Ciudad de México, aunado a una deficiente regulación, ha provocado la degradación y deterioro acelerado de la imagen urbana en algunos de sus sectores; lo cual se debe principalmente al crecimiento del comercio informal, a la saturación provocada por el exceso de publicidad en el mobiliario urbano, en especial de casetas telefónicas y de comercio en vía pública, a la instalación de mobiliario urbano no autorizado, debido a la falta de control y supervisión, tanto en el ámbito del gobierno central como delegacional, a deficiencias en el actual marco legal y normativo, el cual ha sido rebasado por el dinamismo de la ciudad, por lo que se hace indispensable revisarlo y trabajar en propuestas para su mejora.

El mobiliario urbano forma parte integral del paisaje urbano de la Ciudad de México, el cual requiere de protección, conservación, recuperación y consolidación; por lo tanto, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, a través de la Dirección General de Administración Urbana, es la instancia encargada de normar el diseño, emplazamiento, distribución, reubicación, sustitución, y retiro del mobiliario urbano en la vía pública y espacios abiertos de la ciudad. Lo anterior, en observancia a lo dispuesto por el Reglamento para el Ordenamiento del Paisaje Urbano del Distrito Federal. El objetivo particular, a nivel institucional, es normar el diseño, distribución y emplazamiento del mobiliario urbano, así como brindar atención oportuna a las solicitudes, con el propósito de autorizar la ubicación y correcta colocación en la vía pública de los proyectos aprobados por la Comisión Mixta de Mobiliario Urbano.



Es por ello que se hace necesario contar con el Inventario Digital de Mobiliario Urbano, como una herramienta indispensable que permita georeferenciar cada autorización de emplazamiento, instalación nueva y/o retiro en la ciudad, adicional a la identificación de su categoría general: fijo, móvil, permanente o temporal y sus categorías por función: descanso, comunicación, información, higiene, jardinería, necesidades fisiológicas, comercio, seguridad y servicios diversos, lo que requiere no solo de la coordinación al interior del gobierno local y descentralizado, sino con el Gobierno Federal y en algunos casos Municipal. Este inventario digital permitirá la toma de decisiones para la mejora y regulación del Mobiliario Urbano instalado en el Espacio Público, a fin de analizar y mejorar las obstrucciones al peatón o por inseguridad en espacios de alto riesgo para los transeúntes, dicho análisis por conducto de la georeferencia, traerá como beneficio la toma de decisiones inmediatas para una gestión eficiente a nivel interinstitucional, así como un paisaje urbano ordenado e integral, no solo en Corredores, Parques de Bolsillo, Bajo Puentes o vías principales, sino que se busca el ordenamiento de la imagen urbana de la Ciudad de México, atendiendo la voz de quienes transitan su espacio.

### **Meta Institucional 1. Cuantificada**

Impulsar el derecho a la ciudad apoyados en la mejora de la gestión del espacio público de la Ciudad de México, mediante la integración del Inventario Digital del Mobiliario Urbano de la Ciudad de México, a partir de 8,147 registros de mobiliario urbano autorizado por la SEDUVI, en el período de 2013 al 2018.

### **Indicadores**

Ver tabla adjunta. Indicador 7

### **Políticas Públicas**

1. Elaborar una base de datos con las autorizaciones de emplazamientos de mobiliario urbano emitidas y mantener actualizados los registros de emplazamiento, reubicaciones y retiro a fin de contar con la capa del mobiliario para la toma de decisiones.
2. Georeferenciar la ubicación de cada mueble urbano dentro del territorio de la Ciudad de México, en el SIEDU.

## **VII.III.- PAISAJE Y MOBILIARIO URBANO**

### **ÁREA DE OPORTUNIDAD 2.- ESPACIO PÚBLICO.**

|  |
|--|
| <b>OBJETIVO 2</b>  |
| Establecer un sistema coordinado de la gestión del espacio público que integre a todas las dependencias y entidades de la administración central, a las delegaciones políticas, a las instituciones académicas y culturales, así como a los organismos de la sociedad civil, para potenciar los esfuerzos bajo la misma perspectiva del derecho a la ciudad. |
| <b>Meta 2. Cuantificada</b>  |
| Mejorar la imagen urbana mediante el reordenamiento de 25 nodos y 8 corredores de publicidad exterior al 2018.   |

### **Diagnóstico**

#### **Paisaje Urbano**

El paisaje urbano y el espacio público son factores que inciden de manera directa en el desarrollo cotidiano de los habitantes de la ciudad. El punto de encuentro de ambos conceptos se halla en la integración armónica de las edificaciones, parques, plazas, corredores peatonales, calles e infraestructura del transporte público, como elementos que forman parte de los espacios y entorno en los que conviven los ciudadanos de esta capital.

La conformación del paisaje urbano no puede estar ajena a diversos elementos que no sólo se refieren a sitios o espacios, sino también a medios físicos de naturaleza temporal o permanentes a través de los cuales se difunden mensajes como parte del derecho a obtener información, en equilibrio con el disfrute de una Ciudad libre de estímulos y de agentes contaminantes.

La publicidad exterior, como un medio a través del cual se difunden mensajes, es un factor que se integra al paisaje urbano, y por tanto no puede sustraerse a un marco de protección y regulación.

En este mismo sentido, se observa que la ciudad ha ido acumulando una cantidad importante de anuncios que responde a diversas necesidades de uso y/o publicidad, así como temporalidad, lo que ha derivado no sólo en una falta de orden y control, sino también falta de identidad. Esto hace necesario garantizar que la ciudad ofrezca un ambiente libre de contaminación visual donde se mitigue el estrés, las distracciones a conductores y el empobrecimiento de la imagen urbana, para fomentar que las calles se conviertan en espacios atractivos y disfrutables. Para ello, es necesario continuar impulsando una política de reordenamiento de la publicidad exterior y el mobiliario urbano mediante la aplicación de acciones contundentes que garanticen un entorno urbano ordenado en el marco de la legalidad, siempre en coordinación con la iniciativa privada y la ciudadanía.

Es por ello que a partir del 6 de diciembre de 2004 se iniciaron acciones para llevar a cabo el Programa de Reordenamiento de Anuncios y Recuperación de la Imagen Urbana del Distrito Federal (PRARIU), sin embargo ante la necesidad de un ordenamiento jurídico específico en la materia que pudiera establecer reglas y principios claros para el desarrollo ordenado de esta actividad, el 20 de agosto de 2010 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal, con el objeto de regular la instalación de publicidad exterior para garantizar la protección, conservación, recuperación y enriquecimiento del paisaje urbano del Distrito Federal, la cual establece entre otros principios que el paisaje urbano representa un factor de bienestar individual y social, y un recurso económico para la ciudad, por lo cual su protección implica derechos y obligaciones para todos los habitantes, y en ese sentido, la publicidad exterior es considerada como una actividad que fomenta el desarrollo económico de la ciudad, cuyo impacto debe ser armónico con el paisaje urbano, por lo cual debe ser regulada en beneficio del interés general, toda vez que la publicidad exterior desordenada y la saturación publicitaria, provocan contaminación visual, atentando en contra de valores superiores en el territorio del Distrito Federal, como lo son la integridad física y patrimonial de las personas, el bienestar individual y la preservación de medio ambiente, publicando su reglamento el 15 de agosto de 2011.

En tal sentido, a partir de agosto de 2013 a través de la apertura de la ventanilla número 13 de Publicidad Exterior, se inició con la recepción de solicitudes de licencias, con lo cual al mes de noviembre de 2015 han ingresado 687 solicitudes para la emisión de licencias y 77 autorizaciones temporales, de las que se han otorgado 132 Licencias (19%) y 3 Autorizaciones Temporales (4%), asimismo, se han descartado 64 solicitudes de licencias por improcedencia, como a continuación se detalla:

| TIPO DE ANUNCIO      | SOLICITUDES INGRESADAS | DESCARTADAS | LICENCIAS EMITIDAS | Porcentaje |
|----------------------|------------------------|-------------|--------------------|------------|
| Propaganda Comercial | 22                     | 0           | 21                 | 95         |
| Denominativos        | 172                    | 10          | 1                  | 1          |
| Vallas               | 495                    | 54          | 110                | 22         |
| <b>Suma</b>          | <b>687</b>             | <b>64</b>   | <b>132</b>         | <b>19</b>  |

| TIPO DE ANUNCIO               | SOLICITUDES INGRESADAS | LICENCIAS EMITIDAS | Porcentaje |
|-------------------------------|------------------------|--------------------|------------|
| Información Cívica y Cultural | 9                      | 1                  | 11         |
| Tapiales                      | 68                     | 2                  | 3          |
| <b>Suma</b>                   | <b>77</b>              | <b>3</b>           | <b>4</b>   |

**Fuente:** Archivos que obran en la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, noviembre de 2015.

Resulta importante mencionar que el proceso para la emisión de las licencias y autorizaciones temporales es por si solo extenso, adicionalmente intervienen otros entes de la Administración Pública, iniciando con la revisión jurídica al cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley de Publicidad Exterior y su Reglamento por parte de esta Secretaría, posteriormente debe contar con la opinión técnica de los proyectos emitida por la Autoridad del Espacio Público y en casos específicos, con el visto bueno en materia de protección civil por parte de la Secretaría de Protección Civil, así como del patrimonio cultural urbano, emitido por la Dirección del Patrimonio Cultural Urbano de esta Secretaría, sin perder de vista que para contar con ello, en la mayoría de los casos se tienen que subsanar las prevenciones correspondientes, por lo que es de suma importancia contar oportunamente con los vistos buenos de las instancias involucradas, aunado a esto se debe contar con los recursos humanos y materiales necesarios para agilizar y garantizar dichos procesos.

Por otra parte y, con motivo de la aprobación de las Líneas de Acción para el reordenamiento de anuncios propiedad de las personas físicas y Morales dedicadas a la Publicidad Exterior del Distrito Federal por parte del Consejo de Publicidad Exterior del Distrito Federal, la SEDUVI en coordinación con la Autoridad del Espacio Público llevó a cabo la revisión y depuración del padrón de anuncios de las personas físicas y morales que se encuentran legalmente incorporadas al programa de reordenamiento, el cual una vez publicado, permitirá dar a conocer públicamente los anuncios que se encuentran en el marco de la legalidad y con ello, realizar las acciones procedentes en el ámbito de competencia institucional.

Adicionalmente, desde el ejercicio 2014 se han realizado acciones coordinadas con el Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, la Secretaría de Seguridad Pública y a partir del ejercicio 2015 con la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, para retirar aquellos anuncios instalados de manera ilegal, de lo que al mes de octubre de 2015 se han retirado 234 anuncios publicitarios que carecían de registro e incumplían con la normatividad vigente.

No obstante los esfuerzos realizados, incluso a nivel de coordinación interinstitucional en la presente administración, a la fecha no se ha logrado concluir con el Reordenamiento de la Publicidad Exterior, ni con la regularización y/o retiro de los anuncios publicitarios instalados de manera desmedida e ilegal en la Ciudad de México, lo que mantiene la contaminación visual, afectando la infraestructura y el paisaje urbano, por lo que se vuelve trascendente implementar acciones estratégicas que permitan regular, normar y controlar la instalación de la publicidad exterior y el retiro de los anuncios irregulares, en tal sentido, se ha programado llevar a cabo el reordenamiento de 25 nodos y 8 corredores publicitarios, de lo cual en el ejercicio 2014 se inició con el Reordenamiento del Corredor Publicitario “Calzada Patriotismo” del que al mes de noviembre de 2015 se tiene un avance del 75%.

Uno de los retos de esta administración es revisar los instrumentos actuales para reducir los tiempos de los procesos establecidos y así acelerar el Reordenamiento de la Publicidad Exterior.

### **Meta Institucional 1. Cuantificada**

Impulsar el derecho a la ciudad apoyados en la mejora de la imagen urbana de la ciudad, mediante el reordenamiento de la Publicidad Exterior, apoyados en la emisión de aproximadamente 80 licencias de anuncios de propaganda en 8 corredores publicitarios y 25 Permisos Administrativos Temporales Revocables en igual número de nodos publicitarios, a fin de evitar la saturación visual del paisaje urbano y garantizar la protección, conservación, recuperación y enriquecimiento del paisaje urbano de la Ciudad de México, en el período de 2014 al 2018.

### **Indicadores**

Ver tabla adjunta. Indicador 8 y 9

### **Políticas Públicas**

1. Llevar a cabo la recepción de solicitudes de licencias de propaganda comercial a través de la Ventanilla 13 de Publicidad Exterior; el análisis jurídico respecto del cumplimiento de los requisitos; y previa obtención del visto bueno de la Autoridad del Espacio Público del Distrito Federal, y en su caso, el visto bueno técnico en materia de protección civil y la Dirección del Patrimonio Cultural Urbano.
2. Realizar en coordinación con la Autoridad del Espacio Público, la emisión de la licencia mediante la cual se acredita la legal instalación del anuncio de que se trate.
3. Llevar a cabo la recepción de solicitudes de permisos administrativos, temporales revocables de anuncios en nodos publicitarios; el análisis jurídico respecto del cumplimiento de los requisitos; y previa obtención del visto bueno de la Autoridad del Espacio Público del Distrito Federal y en su caso, el visto bueno técnico en materia de protección civil, así como de la Dirección del Patrimonio Cultural Urbano, realizar en coordinación con la Autoridad del Espacio Público, la emisión del Premio Administrativo Temporal Revocable mediante el cual se acredita la legal instalación del anuncio de que se trate.

|   |
|---|
| <b>OBJETIVO 3</b>   |
| Garantizar una circulación cómoda, eficiente, accesible y segura a las personas que transitan en la vía pública, que priorice a los peatones, ciclistas y usuarios del transporte público, mediante el desarrollo de una red de “Calles Completas” en vialidades primarias, así como la pacificación del tránsito y ordenamiento de las calles secundarias, con mantenimiento y señalización adecuados. |
| <b>Meta 3. Cuantificada</b>   |
| Recuperar 65,000 metros cuadrados de arroyo vehicular para el tránsito seguro y disfrute de peatones mediante la peatonalización de calles, reconfiguración vial, ampliación de banquetas y ganancia de áreas neutras al 2018.  |

## Diagnóstico

### Mobiliario Urbano

La complejidad de la Ciudad de México plantea grandes retos, sobre todo en lo relacionado con el reordenamiento del espacio público y en particular del mobiliario urbano; esto por ser uno de los principales componentes. Hoy en día el Gobierno de la Ciudad de México ha dado gran impulso al respeto de los derechos humanos para todos sus habitantes, de manera especial en materia de accesibilidad universal y tránsito seguro derivado de una eficiente dotación y ordenamiento del mobiliario urbano. Es por ello que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, en materia de espacio público, cuenta con atribuciones para implementar políticas públicas y acciones de diseño urbano sustentable, las cuales requieren de la actuación conjunta de diferentes actores sociales, entre los que destacan las instancias de gobierno, las universidades, los colegios de profesionistas, las asociaciones de industriales y comerciantes, la ciudadanía, y las organizaciones de la sociedad civil, entre otros, para que juntos sociedad y gobierno, planteen soluciones a la problemática que presenta el mobiliario urbano en la Ciudad de México.

Partiendo de que el espacio público está conformado por avenidas, calles, camellones, andadores, plazas, parques, jardines, bosques urbanos e inmuebles públicos, en este ámbito, el mobiliario urbano es un elemento imprescindible tanto en el aspecto estético, como en su utilidad; toda vez que sirve para orientar a los transeúntes y para reforzar la identificación de todos los habitantes con su entorno. Es un lugar de encuentro, concurrencia, convivencia, identidad social y cultural, de manifestación política y expresión comunitaria; asimismo, es un factor de integración social, además de ser el soporte físico del derecho a la ciudad, del cual se deriva el derecho a la accesibilidad universal y el tránsito seguro para todos los habitantes de la Ciudad de México. Hoy en día los habitantes que transitan por la ciudad, de diversas formas de movilidad, ya sea caminando, en bicicleta o en transporte masivo, se enfrentan a situaciones de riesgo y confusión, debido a la situación que produce la deficiente regulación en materia de mobiliario urbano y la saturación de su imagen urbana.

Existe en la Ciudad de México una gran cantidad de mobiliario urbano no regulado, en deterioro y desuso; al respecto, la ciudadanía presenta su inconformidad a través de solicitudes que promuevan la reubicación y/o retiro de dicho mobiliario, ya sea por obstrucción o inseguridad. En el caso de obras para el mejoramiento de la infraestructura urbana, vialidades y espacios públicos de la ciudad, se hace necesario en ocasiones hacer el retiro o reubicación de mobiliario urbano que interfiera, así como la autorización de nuevos muebles para el ordenamiento de la imagen urbana.

El mobiliario urbano se clasifica en cuatro categorías generales; es decir; fijo o móviles, y permanentes o temporales, que sirven de apoyo a la infraestructura y equipamiento urbanos. De acuerdo a su función, se clasifican en diez grupos, para el descanso: bancas y sillas; para la comunicación: casetas telefónicas y buzones de correo; para la información: columnas, estelas o carteras publicitarias, postes con placas de nomenclatura y placas de nomenclatura adosadas en los muros de esquinas; para la higiene: recipientes y contenedores de basura; para jardinería: protectores para árboles, jardineras y macetas; para necesidades fisiológicas: bebederos y sanitarios públicos; para el comercio: quioscos para la venta de periódicos y revistas, lotería, flores, dulces; para el servicio del transporte de personas: parabuses y sitios de taxis; para la seguridad: casetas de vigilancia, rejas, bolardos, semáforos; y servicios diversos como postes de alumbrado, parquímetros, biciestaciones, aseo de calzado o casetas para sitios de mudanza.

El proceso de autorización de mobiliario urbano inicia en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda a través de la Dirección General de Administración Urbana, quien recibe la solicitud correspondiente debidamente requisitada conforme a lo establecido en el artículo 106 del Reglamento para el Ordenamiento del Paisaje Urbano del Distrito Federal, solicitando,

previa revisión, opinión técnica fundada y motivada a la Autoridad del Espacio Público (AEP), órgano desconcentrado de la SEDUVI, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 del Reglamento para el Ordenamiento del Paisaje Urbano del Distrito Federal, opinión indispensable para integrar el expediente del proyecto que deberá ser presentado ante la Comisión Mixta de Mobiliario Urbana para la Ciudad de México para su autorización.

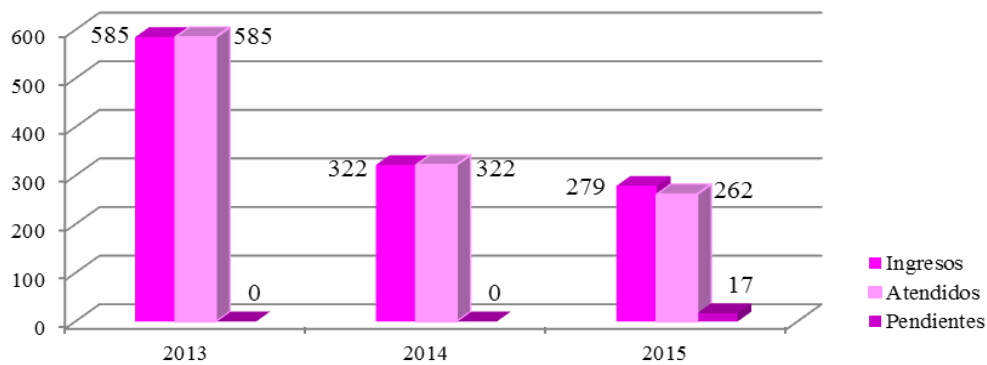
Anterior el cumplimiento del artículo 108 del Reglamento para el Ordenamiento del Paisaje Urbano del Distrito Federal, el peticionario deberá ingresar posterior a la dictaminación, la solicitud de autorización de emplazamiento de cada mueble urbano; la cual será autorizada por la Dirección General de Administración Urbana, considerando sus características de calidad, estética, construcción, fabricación, mantenimiento y adecuación al entorno urbano.

Por último, emitida la autorización de emplazamiento de cada mueble urbano, el peticionario realizará los trámites correspondientes ante la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario de la Oficialía Mayor, para obtener su Permiso Administrativo Temporal Revocable (PATR), remitiendo copia a la Secretaría en un lapso no mayor a cinco días hábiles a partir de su expedición (Artículo 109 del ROPUDF). Asimismo, deberá tramitar la autorización, permiso o licencia correspondiente de la Demarcación Territorial donde se vaya a ubicar cada mueble, cubriendo el pago de derechos que establece el Código Financiero para el Distrito Federal.

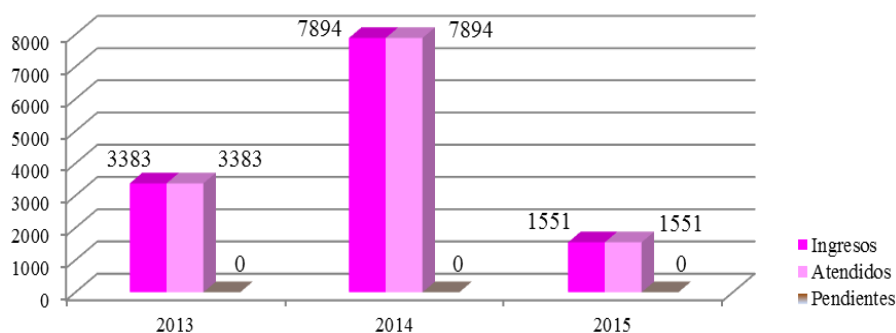
Dentro del período 2013 a 2015, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda a través de la Dirección General de Administración Urbana, ha atendido los siguientes trámites:

| Nombre del Trámite  | Atendidos    |              |              | Subtotal     |
|---|--------------|--------------|--------------|--------------|
|   | 2013         | 2014         | 2015         |              |
| Solicitudes para Autorización de Emplazamiento y Reubicación de Mobiliario Urbano | 585          | 322          | 262          | <b>1,169</b> |
| Reordenamiento de Mobiliario Urbano   | 1,382        | 5,482        | 1,551        | <b>8,415</b> |
| <b>Total</b>  | <b>1,967</b> | <b>5,804</b> | <b>1,813</b> | <b>9,584</b> |

**Solicitudes para autorización de emplazamiento y reubicación de Mobiliario Urbano**



**Reordenamiento de Mobiliario Urbano (Acciones)**



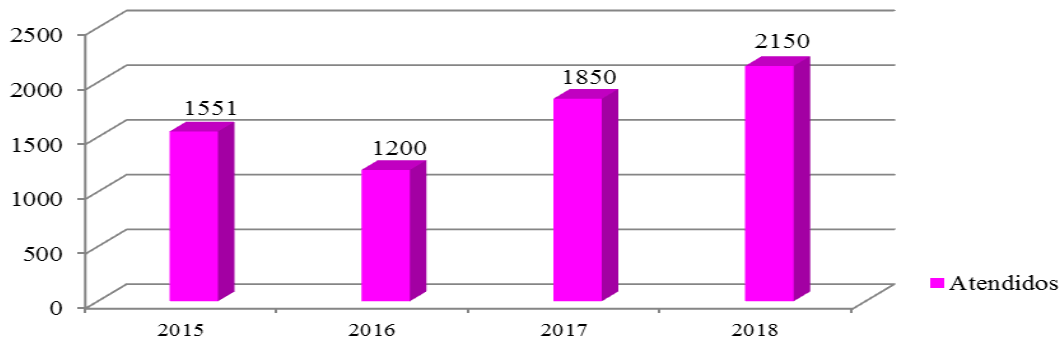
**Fuente:** Archivos que obran bajo resguardo de la Dirección de Operación Urbana y Licencias, adscrita a la Dirección General de Administración Urbana. (Información del Período Enero a Diciembre de cada año, para el cierre 2015 quedan 17 ingresos en proceso).

Las acciones realizadas en materia de reordenamiento del mobiliario urbano en tres categorías: reubicaciones, retiros y emplazamientos en los años 2013, 2014 y 2015, a razón de 100 reubicaciones, 76 retiros y mil 206 emplazamientos en el año 2013, dando un total de mil 382 acciones; 16 reubicaciones, 124 retiros y 5 mil 342 emplazamientos en el año 2014, dando un total de 5 mil 482 acciones; 47 reubicaciones, 68 retiros y mil 436 emplazamientos en el año 2015, dando un total de mil 551 acciones.

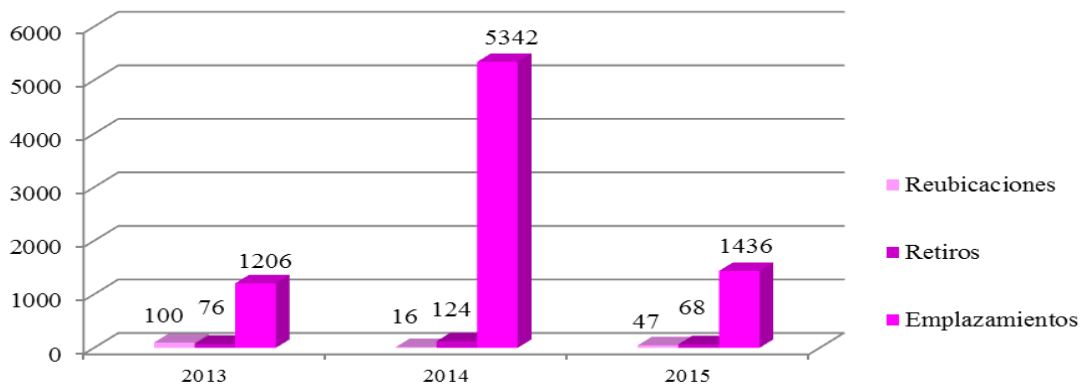
Las acciones se orientan a ordenar el mobiliario urbano en la Ciudad de México, a través del acto administrativo correspondiente (previo al estudio de factibilidad) que se otorga a las empresas permisionadas y/o autoridades correspondientes para que se lleven a cabo, ya sea el emplazamiento nuevo, reubicación y/o retiro de mobiliario urbano, todo ello con el fin de mejorar la imagen urbana, establecer los mecanismos necesarios con base en la normatividad y mantener el orden en vías públicas de la Ciudad de México.

Siguiendo la tendencia en porcentaje de las cifras anteriores se prevén para los años 2016, 2017 y 2018, los siguientes datos: 42 reubicaciones, 49 retiros y 1109 emplazamientos para el año 2016, dando un total de 1200 acciones; 67 reubicaciones, 75 retiros y 1,708 emplazamientos para el año 2017, dando un total de 1,850 acciones; 78 reubicaciones, 87 retiros y 1,985 emplazamientos para el año 2018, dando un total proyectado de 2,150 acciones; y un total de ,751 acciones de reordenamiento, para el período 2015-2018 y un gran total de 13,615 acciones para el período 2013-2018.

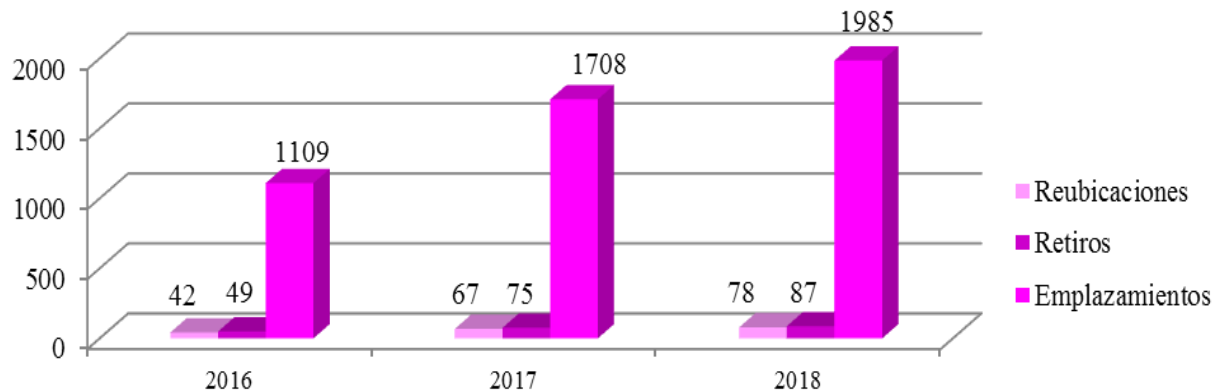
**Proyección Acciones de Reordenamiento de Mobiliario Urbano**



**Acciones de Reordenamiento de Mobiliario Urbano (Reubicación, Retiro, Emplazamiento)**



### Proyección Acciones de Reordenamiento de Mobiliario Urbano (Reubicación, Retiro, Emplazamiento)



#### Meta Institucional 1. Cuantificada

Emitir aproximadamente 13 mil 615 autorizaciones de emplazamientos, reubicaciones y retiros de muebles urbanos, con apoyo de la Comisión Mixta de Mobiliario Urbano, para la recuperación de arroyo vehicular, peatonalización de calles, reconfiguración vial, ampliación de banquetas y ganancia de áreas neutras de la Ciudad de México, en el periodo de 2013 al 2018.

#### Indicadores

Ver tabla adjunta. Indicador 10

#### Política Pública:

1. Gestionar un promedio de 12,716 acciones de emplazamientos del mobiliario urbano, para vigilar que cumplan con las condiciones de diseño y accesibilidad en la Ciudad de México, acción que llevará a cabo la Dirección de Operación Urbana y Licencias de la Dirección General de Administración Urbana durante el periodo 2013 al 2018.
2. Gestionar las reubicaciones de un promedio de 350 acciones terminadas del mobiliario urbano, que por las nuevas características de su entorno inmediato no garanticen las condiciones de accesibilidad en la Ciudad de México, establecidas en el Reglamento para el Ordenamiento del Paisaje Urbano del Distrito Federal, dentro del marco del Programa de Retiro y Ordenamiento de Mobiliario Urbano, acción que llevará a cabo la Dirección de Operación Urbana y Licencias de la Dirección General de Administración Urbana, del 2015 al 2018.
3. Gestionar un promedio de 479 acciones terminadas de retiros del mobiliario urbano, que no cumpla con las condiciones de trámite, diseño y accesibilidad en la Ciudad de México, establecidas en el Reglamento para el Ordenamiento del Paisaje Urbano del Distrito Federal, dentro del marco del Programa de Retiro y Ordenamiento de Mobiliario Urbano, acción que llevará a cabo la Dirección de Operación Urbana y Licencias de la Dirección General de Administración Urbana, del 2015 al 2018.
4. Solicitar opiniones a entes externos tales como AEP, OM, SEMOVI Y SG, para determinar las obligaciones normativas.
5. Integrar las opiniones técnicas para conformar el Dictamen correspondiente.
6. Revisar el cumplimiento normativo de la solicitud de mobiliario y emplazamiento urbano en Coordinación con la Comisión Mixta de Mobiliario Urbano.

## VII.IV- GESTIÓN URBANA

### ÁREA DE OPORTUNIDAD 6.- VIVIENDA

|   |
|---|
| <b>OBJETIVO 1</b>   |
| Atender las necesidades de vivienda de la población de bajos ingresos de la capital, brindando oportunidades económicas y sociales para su adquisición y haciendo énfasis en los atributos del derecho a una vivienda adecuada y digna.   |
| <b>Meta 1. Cuantificada</b>   |
| Impulsar la construcción de vivienda de interés social y popular por medio de 160,000 acciones de vivienda, que incluyan mejoramientos de vivienda, nuevos esquemas de financiamiento, ayudas de renta, subsidios ante organismos públicos y privados aplicando criterios de sustentabilidad y en coadyuvancia con instancias de gobierno que tengan competencia en el tema, en el periodo 2013-2018. Acción que llevará a cabo en INVI en corresponsabilidad con SACMEX, SEDUVI, CEJUR, OM, SEGOB, ACH Y PROSOC. |

#### Diagnóstico

##### Adquisición de inmuebles vía expropiación.

En la actualidad la Ciudad de México concentra aproximadamente 9 millones de habitantes<sup>1</sup>, con una tendencia de crecimiento anual del 0.8% promedio. Con base a proyecciones del Consejo Nacional de Población (CONAPO) se estima que cada año se conforman 37,000 nuevos hogares, con formas distintas en la composición de los mismos: matrimonios de reciente unión, parejas que se divorcian, jóvenes que se independizan, adultos mayores solos, que requieren de espacios para vivir, entre otros; lo anterior derivado de las personas nacidas entre las décadas de los 60 al 2000, que se encuentra en un rango de edad de 25 a 64 años y que corresponden al 77.8% de dicha población, estos cambios se ven reflejados en la demanda creciente de vivienda, lo que en general impacta al desarrollo urbano de la Ciudad.

A esta demanda generada por el crecimiento natural y social de la población se le incorpora la ocasionada por el proceso de deterioro del parque habitacional y el término de la vida útil del mismo. Aunado a esto, existe un segmento de población en la entidad cuyo ingreso no es comprobable, y que se ubica básicamente en los niveles socioeconómicos bajo y medio, misma que se encuentra en condiciones poco favorables y/o en situación de riesgo para obtener algún tipo de financiamiento o apoyo que resuelva su necesidad de vivienda. Es en estos sectores donde se acumula el mayor requerimiento habitacional que no es atendido de manera adecuada.

Basado en cifras de la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI), los requerimientos de vivienda para el Distrito Federal, conformado por las necesidades y rezago en esta materia, hasta el año 2014 se estimaron en 117,157 acciones de vivienda, que se dividen en 56,487 acciones de vivienda nueva y 60,070 acciones de mejoramientos. Este requerimiento se concentra en los niveles socioeconómicos popular y bajo en un 49.13% que corresponde a personas que ganan menos de 8 salarios mínimos, y 40.92% de población que percibe un ingreso de 8 a 30 salarios mínimos y el restante 9.95% perciben más de 30 salarios mínimos.

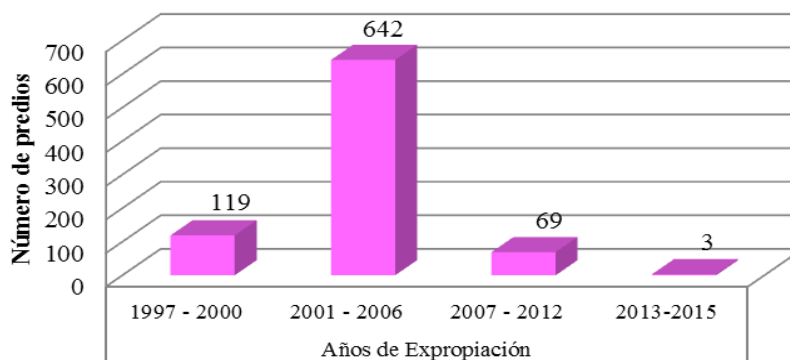
De acuerdo a la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI), en el Distrito Federal operan los siguientes organismos gubernamentales que otorgan créditos para vivienda: INFONAVIT, FOVISSTE, ISSFAM-BANJERCITO, PEMEX, CFE, BANCA-SOFOL) y el INVI, los cuales atienden el 57.24% (67,061) de la demanda estimada en 2014, quedando sin cobertura por parte de estos organismos un 42.75% (50,096), en todos los niveles socioeconómicos. Cabe señalar que la atención se da en función de los recursos que se programan anualmente para las metas establecidas por cada organismo de vivienda.

La atención directa al requerimiento de vivienda nueva y de mejoramiento por parte del Gobierno del Distrito Federal se da a través del INVI, y de las 67,061 acciones ejercidas en la entidad, este organismo participa en el 32.4% de la atención en los niveles socioeconómicos popular y bajo que perciben de 1 a 8 vsmd. Con la meta planteada por el actual Jefe de Gobierno, de general 160,000 acciones de vivienda durante su administración (26,667 por año) se pretende mitigar en un 23.32% el gran requerimiento, sin embargo sigue siendo una participación muy baja, el INVI participa con 92.9% de los requerimientos del nivel popular y con 45.32% del nivel bajo.<sup>16</sup>



En ese tenor, para atender el requerimiento de vivienda nueva, el INVI ha adquirido desde el año 1997 predios urbanos para constituir una reserva territorial, para el desarrollo de programas de vivienda nueva. La incorporación de predios a esa reserva territorial la realiza el INVI por diferentes vías, teniendo esta Secretaría participación en dos de ellas, que son la expropiación y la desincorporación.

### Predios Expropiados para Programas de Vivienda de Interés Social



Fuente: <http://www.invi.df.gob.mx/portal/12015Reserva.aspx>

Desde 1997 el Instituto de Vivienda del Distrito Federal, atiende directa al requerimiento de vivienda nueva a través de la adquisición de inmuebles vía expropiación, es por ello que la Secretaría como parte del proceso para adquirir inmuebles susceptibles de ser incorporados a los Programas de Vivienda de Interés Social, llevar a cabo la elaboración de Planos Topográficos, por lo que desde el año referido la fecha se han expropiado un total de 833 predios, divididos de la siguiente forma:

Otra actividad en la que participa la Secretaría con el INVI es para la omisión de opiniones técnicas necesarias para la integración de los expedientes de expropiación, de las cuales se emiten 60 como promedio anual para destinarlas al desarrollo de programas de vivienda, de 2013-2015 ha emitido 178 opiniones técnicas para expropiación de inmuebles en diversas Delegaciones y se tiene programado realizar 358 opiniones al 2018, es importante señalar que dichas opiniones se emiten a petición del INVI.

La segunda vía para adquisición de predios es mediante la Desincorporación, se debe contemplar que el suelo existente para el desarrollo de programas de vivienda popular usualmente no es compatible con la factibilidad de servicios, esto es que no cuenta con uso habitacional, por lo que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SEDUVI), mediante la investigación inmobiliaria ha emitido 2 mil 315 opiniones para determinar la viabilidad de las desincorporaciones y/o destino de inmuebles propiedad del Distrito Federal para que la Unidades Administrativas que integran la Administración Pública que intervienen en este proceso así como las Delegaciones, pueden tener certeza jurídica de los bienes inmuebles que tienen en posesión o se encuentran en su circunscripción territorial; para tal efecto esta Secretaría realiza la investigación inmobiliaria solicitando opiniones a diferentes instancias relacionadas con el proceso de desincorporación o con el bien inmueble, a fin de estar en condiciones de evaluar la posible desincorporación y someter a su autorización ante un órgano colegiado (Subcomité de Análisis y Evolución del Comité del Patrimonio Inmobiliario) en caso de ser aprobado por dicho subcomité se presenta ante el Pleno del Comité del Patrimonio Inmobiliario (CPI) dependiente de la Oficialía Mayor, a fin de someter la autorización de desincorporación del inmueble del bien del gobierno a favor de los particulares que obtendrán el beneficio de la vivienda popular; posteriormente debe elaborarse el Decreto correspondiente y publicarse en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para conocimiento Público.

Sin embargo es importante señalar que derivado de la participación de terceras instancias locales, el proceso de desincorporación es afectado respecto de los tiempos de respuesta para dar una definición clara de la asignación, uso destino o aprovechamiento o recuperación de los mismos, en este contexto la Secretaría estima realizar 4 mil 500 opiniones al 2018.

Una vez autorizadas las Desincorporaciones por el Comité del Patrimonio Inmobiliario del Distrito Federal, en los que se aprueba la enajenación (trasmisión de la propiedad) de predios propiedad del Distrito Federal hoy Ciudad de México, a

favor del Instituto de Vivienda del Distrito Federal para el desarrollo de programas de vivienda de interés social, esta Secretaría interviene como coadyuvante con el INVI y la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario (DGPI) de la Oficialía Mayor, en el proceso de regularización, con la finalidad de que dichas operaciones se formalicen mediante contrato o escritura pública, permitiendo con estos actos la posterior individualización de las viviendas que el INVI entrega a la población beneficiada.

Para lograr la formalización de las enajenaciones, es necesario contar con el expediente técnico de cada caso, el cual se integra y revisa en esta Secretaría, una vez debidamente integrado el expediente se elabora el proyecto de contrato y se envía a la DGPI y al INVI para su revisión, ya aprobado por estas instancias, recaban las firmas autógrafas del Contrato y se proporciona al adquirente un ejemplar par su inscripción en el Registro Público de la Propiedad. En caso de que la operación requiera de un Notario Público, la SEDUVI apoya con la solicitud de designación de uno a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, una vez designado el Notario se remite el expediente a la notaría correspondiente, será el mismo quien elabore el proyecto de escritura y se envía a la DGPI para su revisión y en su caso aprobación, concluyendo con el recabo de la firma de los titulares de la Oficial Mayor y del INVI, una vez firmada la escritura el Notario Público gestiona la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y se entrega el testimonio a los interesados.

Cabe señalar, que la integración de la documentación para el expediente es la parte más extensa del procedimiento, toda vez que en muchos de los casos las instancias involucradas (INVI y DGPI) tardan en exceso en aportar los elementos necesarios para la firma de los contratos, dentro de los cuales se encuentran las constancias de no adeudo por impuesto predial y derechos por suministro de agua; así como la inscripción de los decretos desincorporatorios en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, emisión o actualización del avalúo y antecedentes de propiedad. De acuerdo con los informes de Gestión del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, al año 2015 se contabilizaron 91 predio desincorporados, de los cuales 74 corresponden a 2006 y años anteriores, 15 al periodo 2007-2012 y 2 al 2013.<sup>17</sup>

### **Gestión para el extinto “Programa Renovación Habitacional Popular”**

Con relación al extinto “Programa Renovación Habitacional Popular” a partir de 1997, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, es la encargada de atender las solicitudes de trámite de Escritura Pública de los beneficiarios que no pudieron obtener la misma por medio del organismo Renovación Habitacional Popular, fue creado a raíz de los sismos ocurridos en la Ciudad de México en el mes de septiembre de 1985, los cuales ocasionaron la destrucción de gran parte de la ciudad central, en específico de innumerables viviendas, el Gobierno del Distrito Federal de manera inmediata atendió la urgencia, es por ello que, mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de octubre de 1985, aprobó el “Programa Emergente de Renovación Habitacional Popular del Distrito Federal”, y se creó el organismo público descentralizado Renovación Habitacional Popular, el cual quedó extinto por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de abril de 1987, acciones que quedaron a cargo de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, posteriormente la Coordinación del Programa Renovación Habitacional Popular, dependiente de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, el 30 de mayo de 1997, procedió a la entrega de la documentación a la entonces Dirección de Administración de la Reserva Territorial de la SEDUVI.

Es por ello que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda desde 1997 atiende el remanente del programa de Renovación Habitacional Popular, a la fecha se han integrado un total de 236 expedientes, es decir un expediente por cada solicitud presentada en esta Secretaría, de los cuales han concluido 109 por diversos motivos tales como: falta de interés, no acreditar la personalidad jurídica, fallecimiento del titular, entre otros, 46 familias han obtenido satisfactoriamente la certeza jurídica de su vivienda y de los 81 expedientes restantes, 55 se encuentran actualmente en Notaria y 26 en proceso de integración de expediente.

La poca difusión del Programa de Renovación Habitacional Popular por parte del gobierno local para dar certeza jurídica la población afectada por los sismos de septiembre de 1985, a excepción de la poca promoción que se maneja cada año en las Jornadas Notariales del Distrito Federal, provoca un total desconocimiento, dando como resultado una esporádica gestión de particulares para la regulación de estos inmuebles, ocasionando un lento avance para la conclusión de dicho programa, es por ello se hace necesario contar con mayor difusión del programa no solo a nivel interno sino en coordinación con otros entes de la Administración Pública.

Este procedimiento es lento, toda vez que han transcurrido más de 30 años desde la fecha en que se celebraron los contrato de compraventa, la mayoría de los promoventes que solicitan su escritura son de edad avanzada, en ocasiones no cuentan

con los documentos que se requieren para iniciar el trámite de escritura, en otros los titulares fallecieron o bien vendieron mediante contratos privados, y en otras los solicitantes son poseedores y no titulares, por lo que no cuentan con documentos para acreditar su interés jurídico, es por ello que se hace necesaria y urgente la difusión del Programa Renovación Habitacional Popular.

### **Incorporación de Criterios de Sustentabilidad**

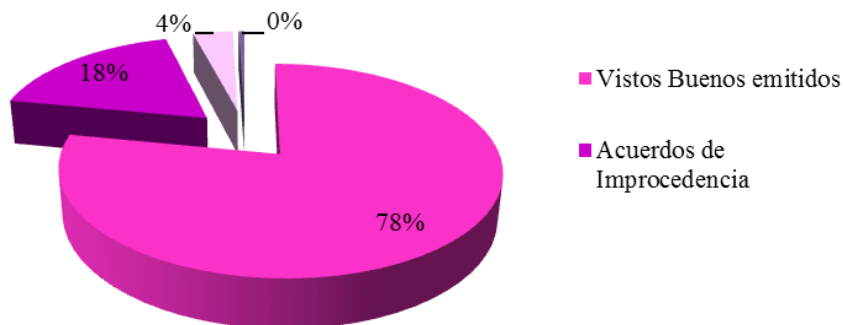
Ante las dificultades para enfrentar el problema de la vivienda de los sectores de más bajos ingresos, en 1998 el Gobierno del Distrito Federal hoy Ciudad de México decidió modificar sus estrategias de financiamiento y canalizar directamente recursos fiscales para los programas de vivienda, por lo que creó el Instituto de Vivienda del Distrito Federal (INVI DF), de este modo, el organismo se propuso diversificar programas y esquemas financieros; adecuar las condiciones de recuperación a la capacidad de pago de los beneficiarios: facilitar el acceso de las familias menores ingresos y mayor vulnerabilidad; otorgar ayuda de beneficio social; y vincular la producción de vivienda a las programas de desarrollo urbano.

El gobierno de la Ciudad de México por conducto de la SEDUVI, interesado no solo en otorgar vivienda digna, ha venido impulsando la Vivienda Sustentable, modelo que concibe el diseño arquitectónico con el mayor aprovechamiento de los recursos naturales, de tal modo que minimicen el impacto ambiental de las construcciones sobre el ambiente natural y sobre los habitantes, realzando eficacia en: el uso de materiales de construcción, consumo de energía, espacio construido manteniendo el confort y la habitabilidad, de acuerdo a las condiciones climáticas del lugar.

Las Normas Generales de Ordenación son instrumentos de planeación y fueron publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 8 de abril de 2005, establecidos en la Ley de Desarrollo Urbano y el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal, las cuales regulan la intensidad, ocupación y formas de aprovechamiento del suelo y el espacio urbano, así como las características de las edificaciones, la transferencia de potencialidades de desarrollo urbano y el impulso de la vivienda de interés social y popular.

En tal sentido, a partir del Decreto por el que se reforma, adiciona y deroga la norma de ordenación número 26 en agosto de 2010 y que forma parte de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, (actualmente suspendida excepto para proyecto de vivienda promovidos por el Instituto de Vivienda del Distrito Federal), la Secretaría establece las directrices para que en la vivienda de Interés Social y Popular se contemplen criterios de sustentabilidad, tales como: calentadores solares en azoteas, ahorradores de agua y de energía eléctrica, captación y utilización de lluvia, pozos de absorción, ecoconcreto en los estacionamientos, ventanas más grandes para el aprovechamiento de luz natural y hasta plantas de tratamiento de aguas residuales, en beneficio de los ciudadanos que adquirirán una vivienda con el INVI. Es por ello que las solicitudes de Vistos Buenos de Incorporación de Criterios de Sustentabilidad por parte del INVI se recibieron en la SEDUVI en el año 2011 solo diez solicitudes, en 2012 treinta y ocho, en 2013 treinta y dos, en 2014 sesenta y siete y al mes de diciembre del 2015 cuarenta y nueve dando un total de 196 solicitudes para la emisión de Vistos Buenos de Incorporación de Criterios de Sustentabilidad ingresadas por el INVI.

**Solicitudes Ingresadas por el INVI de visto bueno de Incorporación de Criterios de Sustentabilidad que establece la Tabla de Incorporación de Criterios de Sustentabilidad de la Norma de Ordenación No. 26**



| Año          | Solicitudes Ingresadas | Vistos Buenos emitidos | Acuerdos de Improcedencia | Desistimientos | En trámite |
|--------------|------------------------|------------------------|---------------------------|----------------|------------|
| 2011         | 10                     | 5                      | 2                         | 3              | 0          |
| 2012         | 38                     | 33                     | 1                         | 4              | 0          |
| 2013         | 32                     | 26                     | 6                         | 0              | 0          |
| 2014         | 67                     | 48                     | 19                        | 0              | 0          |
| 2015         | 49                     | 41                     | 7                         | 0              | 1          |
| <b>Total</b> | <b>196</b>             | <b>153</b>             | <b>35</b>                 | <b>7</b>       | <b>1</b>   |

**Fuente:** Archivos que obran en la Dirección General de Administración Urbana, de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda. Fecha de corte al 31 de diciembre de 2015.

### Financiamiento y Subsidios

Las soluciones de vivienda están directamente asociadas con los procesos de financiamientos y subsidios para su adquisición. La capacidad de pago de las familias de más bajos recursos demanda la canalización de subsidios diferenciados en función de su capacidad de ahorro, por lo que el Instituto de Vivienda del D.F., ha creado instrumentos para la dispersión de crédito y subsidio, que de la mano con la Normatividad aplicable y en correlación con la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, han reflejado mejoras en los mecanismos de subsidios referidos en el artículos 292 del Código Fiscal del Distrito Federal, destinados al desarrollo de vivienda de interés Social y Popular y que con las atribuciones que le concede el artículo 24 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública así como el Artículo 50 fracción VIII del Reglamento Interior de la Administración Pública, ambos del Distrito Federal, esta Secretaría busca cumplir con la emisión de 210 constancias de reducciones fiscales al 2018, para apoyar la generación de vivienda de interés social y popular en la Ciudad de México.

El no contar con instrumentos que incentiven y beneficien la producción de vivienda destinada para la población de más bajos ingresos, conlleva a un gran problema que agudiza el déficit habitacional y que a su vez agravia el derecho mismo que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su Artículo 4°. Es una realidad que la vivienda Social y Popular en la Ciudad de México, no ha cubierto la demanda frente a las necesidades y expectativas de los usuarios, sin embargo derivado de la coordinación interinstitucional, se ha logrado potenciar los recursos normativos y legales que permiten la obtención de incentivos fiscales favoreciendo la producción de vivienda adecuada y de calidad dirigida a la población de más bajos recursos.

### Meta Institucional 1. Cuantificada

Impulsar la construcción de vivienda de interés social y popular en la Ciudad de México en coordinación con el INVI, mediante la atención de aproximadamente 5 mil 568 acciones, en el periodo de 2013 al 2018.

### Indicadores.

Ver tabla adjunta. Indicador 11

### Políticas Públicas

1. Emitir 230 vistos buenos de incorporación de criterios de sustentabilidad en el proyecto ejecutivo, para contribuir en la generación de vivienda de interés social y popular que permitan revertir los efectos negativos en la ciudad, aprovechando la infraestructura existente y optimizando los servicios urbanos de la ciudad, acción que llevará a cabo la Dirección de Operación Urbana y Licencias de la Dirección General de Administración Urbana durante el periodo 2015 al 2018.
2. Solicitar opiniones técnicas para complementar el análisis técnico que sustenta la viabilidad del proyecto, en coordinación con la DIDU, DRPP, DPCU.
3. Expedir 80 dictámenes de exenciones de estacionamiento, para proyectos de vivienda de interés social y popular que permita incentivar este tipo de desarrollos habitacionales en el Distrito Federal, acción que llevará a cabo la Dirección de Operación Urbana y Licencias de la Dirección General de Administración Urbana durante el periodo 2015 al 2018.

4. Revisar la conformación del expediente y evaluar el planteamiento de proyecto presentado, para la emisión de la exención total o parcial de la demanda de estacionamiento de desarrollos de vivienda de interés social o popular.
5. Contar con el Dictamen correspondiente de la DPCU, para complementar el análisis técnico que sustenta la viabilidad del desarrollo habitacional.
6. Expedir 210 constancias de reducción fiscal, para apoyar la generación de vivienda de interés social y popular, así como desarrollo inmobiliarios ubicados en el perímetro A y B del Centro Histórico, acción que llevará a cabo la Dirección de Operación Urbana y Licencias de la Dirección General de Administración Urbana durante el periodo 2015 al 2018.
7. Emitir la constancia de promotor público o privado, para que acredite la aplicación de la reducción fiscal ante la Tesorería del D.F., haciendo del conocimiento a esta última para su aplicación correspondiente.
8. Realizar 358 opiniones de expropiación para la integración y tramitación de los expedientes de expropiación, de predios susceptibles para el desarrollo de programas de vivienda de Interés Social, precisado en la Circular número CJSL/01/2013 que establece los lineamientos Generales para la integración y tramitación de los expedientes de expropiación publicado el 18 de octubre de 2013 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, acción que llevará a cabo la Dirección de Control de Reserva y Registro Territorial de la Dirección General de Administración Urbana en el periodo de 2013 al 2018.
9. Generar investigación cartográfica y documental para integrar la opinión de predios susceptibles de expropiación.
10. Contar con el Uso de Suelo para los programas de vivienda de Interés Social que proporcione la DRPP.
11. Apoyar a las autoridades competentes en la regularización territorial de la tenencia de la tierra en 60 trámites de formalización de Enajenaciones a Título Oneroso o Gratuito o formalización en escritura pública, solicitadas por los beneficiarios del extinto Programa Renovación habitacional Popular, a través de las cuales el Gobierno de la Ciudad de México trasmite al INVI o al beneficiario la propiedad de inmuebles destinados a Programas de Vivienda de Interés Social, acción que llevará a cabo la Dirección de Control de Reserva y Registro Territorial de la Dirección General de Administración Urbana en el periodo de 2013 al 2018.
12. Integrar expedientes con la documentación necesaria para la elaboración del contrato o la formalización ante Notario Público.
13. Elaborar proyectos de contratos de Enajenación a Título Oneroso o Gratuito y enviarlos para su revisión, aprobación y firma a la Oficialía Mayor a través de la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario y al Instituto de Vivienda del Distrito Federal.
14. Coordinar con diversos Entes de la Administración Pública local, las acciones necesarias para la formalización de las operaciones inmobiliarias.
15. Formalizar las operaciones inmobiliarias ante Notario Público cuando sea necesario y atender el remanente del extinto Programa Renovación habitacional Popular.
16. Emitir 4,500 opiniones técnicas y/o jurídicas, para determinar la viabilidad de las desincorporaciones y/o destino de inmuebles propiedad de la Ciudad de México, acción que llevará a cabo la Dirección de Control de Reserva y Registro Territorial de la Dirección General de Administración Urbana en el periodo de 2013 al 2018.
17. Investigar antecedentes de propiedad, consultando cartografía, planos, expedientes, decretos.
18. Integrar expedientes con la documentación necesaria para solicitar opiniones a las diversas áreas del Gobierno de la Ciudad de México, a fin de elaborar oportunamente las propuestas necesarias para las presentaciones ante el SAE, así como al CPI respecto a la desincorporación y/o enajenación de inmuebles para proyectos de vivienda de interés social.

19. Elaborar 130 Planos Topográficos para determinar la ubicación, superficie, medidas y colindancias de inmuebles susceptibles de expropiación para Programas de Vivienda de Interés Social de la Ciudad de México, acción que llevará a cabo la Dirección de Control de Reserva y Registro Territorial de la Dirección General de Administración Urbana de 2013 al 2018.

20. Realizar y analizar el resultado Levantamiento Topográficos, a petición del INVI o cuando se requieran, para conformar los expedientes de las desincorporaciones.

**VIII.- INDICADORES**  
**ALINEACIÓN AL PROGRAMA SECTORIAL DE DESARROLLO URBANO Y ESPACIO PÚBLICO**

**Meta Sectorial:** Actualizar tres Programas rectores: uno en materia de Desarrollo Urbano, otro de Ordenamiento Ecológico y el tercero de Movilidad, complementados con 3 estudios de proximidad territorial, que permitan ubicar proyectos estratégicos de conectividad, con la participación periódica de un Órgano colegiado integrado por la sociedad civil, gremios y expertos en materia urbana, acciones que llevarán a cabo SEDUVI, SEDEMA, y SEMOVI en el periodo de 2014 al 2018.

| N o . | Meta Institucional  | Nombre del Indicador   | Fórmula  | Objetivo del Indicador  | Unidad de Medida | Línea base del Indicador | Meta cuantificada del indicador (valores) | Periodicidad | Fecha final (cumplimiento) | U. A. responsable del Indicador | Tipo de Indicador | Corresponsables                       |
|-------|---|--|--|---|------------------|--------------------------|---|--------------|----------------------------|---------------------------------|-------------------|---------------------------------------|
| 1     | Establecer una política en materia urbana mediante la actualización del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal (PGDUDF), en 8 etapas, el cual es uno de los tres programas rectores de la Ciudad de México hasta el 2018. | Etapas de actualización del Programa General de Desarrollo Urbano. | Número de etapas de actualización del Programa General de Desarrollo Urbano realizadas al periodo. | Conocer el avance de cada una de las 8 etapas que integran la actualización del Proyecto de Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal (Diagnóstico, Pronóstico, Talleres de Participación Ciudadana, Imagen Objetivo, Estrategia General, Modelo de Ordenamiento Territorial, Acciones Estratégicas, Consulta Pública, Integración del Proyecto PGDUDF). | Número / Etapa   | 1 del año 2014           | 8   | Semestral    | 2017                       | DGDU                            | Gestión           | CGDAU, DPCU, DIDU, DRPP, DOUL y DCRRT |

**Meta Sectorial:** Estudiar e implementar 5 zonas con vocación específicas en el territorio del Distrito Federal para determinar el mismo número de Áreas de Gestión Estratégica; diseñar sus lineamientos, definir un Centro de Barrio preferentemente al Oriente de la ciudad, y llevar a cabo dos procesos de rescate y rehabilitación en zonas de valor histórico, a través de la SEDUVI en el periodo de 2015 al 2018.

| N o . | Meta Institucional  | Nombre del Indicador                                     | Fórmula                               | Objetivo del Indicador  | Unidad de Medida  | Línea base del Indicador | Meta cuantificada del indicador (valores) | Periodicidad | Fecha final (cumplimiento) | U. A. responsable del Indicador | Tipo de Indicador | Corresponsables           |
|-------|---|--|---------------------------------------|---|-------------------|--------------------------|---|--------------|----------------------------|---------------------------------|-------------------|---------------------------|
| 2     | Proponer a la CEJUR y a la ALDF 5 proyectos de Áreas de Gestión Estratégica | Proyectos (instrumentos) de Áreas de Gestión Estratégica | Número de proyectos (instrumentos) de | Conocer el avance en la elaboración de los instrumentos de planeación, ordenamiento territorial | Número / Proyecto | 0 del 2015               | 5   | Anual        | 2018                       | DGDU                            | Gestión           | CGDAU, DPCU, DIDU, DOUL y |

| No. | Meta Institucional   | Nombre del Indicador   | Fórmula  | Objetivo del Indicador   | Unidad de Medida | Línea base del Indicador | Meta cuantificada del indicador (valores) | Periodicidad | Fecha final (cumplimiento) | U. A. responsable del Indicador | Tipo de Indicador | Corresponsables |
|-----|--|--|--|--|------------------|--------------------------|---|--------------|----------------------------|---------------------------------|-------------------|-----------------|
|     | y/o Sistema de Actuación Por Cooperación, instrumentos de planeación y ordenamiento territorial en zonas que requieran un proceso de revitalización, recualificación y renovación a fin de atender el patrón de desarrollo de la Ciudad de México orientado hacia una ciudad compacta, dinámica, policéntrica, y equitativa en el periodo de 2013 al 2018.                                   | y/o Sistemas de Actuación por Cooperación propuestos a la CEJUR y a la ALDF.               | Áreas de Gestión Estratégica y/o Sistemas de Actuación por Cooperación propuestos a la CEJUR y a la ALDF al periodo. | y desarrollo Urbano en zonas que requieran un proceso de revitalización, recualificación y renovación dentro del territorio de la Ciudad de México, para ser enviados a la CEJUR y a la ALDF para su aprobación y/o publicación. |                  |                          |   |              |                            |                                 |                   | DGAJ.           |
| 3   | Impulsar los procesos de regeneración urbana de la Ciudad de México mediante la elaboración de al menos cuatro estudios en Áreas de Conservación Patrimonial (ACP) que requieren revitalización, renovación y recualificación para una futura integración y/o revaloración de las Demarcaciones Territoriales Cuauhtémoc, Venustiano Carranza y Azcapotzalco, en el periodo de 2013 al 2018. | Estudios de intervención y/o revaloración de Áreas de Conservación Patrimonial concluidos. | Número de estudios de intervención y/o revaloración de Áreas de Conservación Patrimonial concluidos al periodo.      | Conocer el avance en la elaboración de los estudios necesarios para proponer una futura intervención y/o revaloración de las ACP's en las Demarcaciones Territoriales Cuauhtémoc, Venustiano Carranza y Azcapotzalco.            | Número / Estudio | 2 del año 2015           | 4   | Anual        | 2017                       | CGDAU                           | Gestión           | DGDU<br>DPCU    |



**Meta Sectorial:** Elaborar un programa de regeneración urbana en 10 corredores en diversos puntos de la ciudad para llevar a cabo su intervención integral; al mismo tiempo, apoyar la disminución de la presión inmobiliaria sobre el suelo de conservación a través de proyectos estratégicos que permitan la reactivación de zonas subutilizadas mediante la implementación de un paquete de estímulos fiscales en la Ciudad de México, acciones que llevarán a cabo la SEDUVI, SEDEMA, SEMOVI, SEDECO y AZPMNyCH, en el periodo de 2013 al 2018.

| N o. | Meta Institucional  | Nombre del Indicador  | Fórmula  | Objetivo del Indicador   | Unidad de Medida  | Línea base del Indicador | Meta cuantificada del indicador (valores) | Periodicidad | Fecha final (cumplimiento) | U. A. responsable del Indicador | Tipo de Indicador | Corresponsables                |
|------|---|---|--|--|-------------------|--------------------------|---|--------------|----------------------------|---------------------------------|-------------------|--------------------------------|
| 4    | Elaborar 10 estudios que permitan analizar las condiciones actuales de igual número de corredores de la Ciudad de México que requieren un proceso de revitalización, recualificación y renovación, como base para la elaboración del programa de regeneración y la posterior promoción de su intervención, en el periodo de 2013 al 2018. | Estudios concluidos que permitan analizar las condiciones actuales de diversos corredores de la Ciudad de México. | Número de estudios concluidos que permitan analizar las condiciones actuales de diversos corredores de la Ciudad de México al periodo. | Conocer el avance de los estudios concluidos que permitan analizar las condiciones actuales de diversos corredores de la Ciudad de México que requieren un proceso de revitalización, recualificación y renovación, a fin de formular los instrumentos de planeación y ordenamiento territorial correspondiente. | Número / Estudios | 2 del año 2015           | 10  | Anual        | 2018                       | DGDU                            | Gestión           | CGDAU, DPCU, DIDU, DOUL y DGAJ |

**Meta Sectorial:** Actualizar 2 sistemas: uno de Información Geográfica y otro de indicadores de gestión en materia urbana, que permitan monitorear los diversos indicadores de la ciudad, bajo la revisión de las reformas vigentes en materia de desarrollo urbano y las Tecnologías de Información y Comunicaciones, priorizando aquellos procesos vinculados con la gestión del territorio, acciones que llevará a cabo la SEDUVI en el periodo de 2014 al 2018.

| N o. | Meta Institucional   | Nombre del Indicador                              | Fórmula  | Objetivo del Indicador   | Unidad de Medida             | Línea base del Indicador | Meta cuantificada del indicador (valores) | Periodicidad | Fecha final (cumplimiento) | U. A. responsable del Indicador | Tipo de Indicador | Corresponsables                 |
|------|--|---|--|--|------------------------------|--------------------------|---|--------------|----------------------------|---------------------------------|-------------------|---------------------------------|
| 5    | Analizar 1 millón 208 mil 121 cuentas catastrales de la Ciudad de México en el | Cuentas catastrales actualizadas en el Sistema de | Número de cuentas catastrales actualizadas en el | Conocer el avance de la actualización de las cuentas catastrales en el Sistema de Expedición de Certificado Único de | Número / Cuentas Catastrales | 231,562 del año 2015     | 1,208,121                                 | Semestral    | 2017                       | DEIS                            | Gestión           | CGDAU, DPCU, DIDU, DRPP, DOUL y |

| Número | Meta Institucional   | Nombre del Indicador   | Fórmula  | Objetivo del Indicador   | Unidad de Medida | Línea base del Indicador | Meta cuantificada del indicador (valores) | Periodicidad | Fecha final (cumplimiento) | U. A. responsable del Indicador | Tipo de Indicador | Corresponsables                 |
|--------|--|--|--|--|------------------|--------------------------|---|--------------|----------------------------|---------------------------------|-------------------|---------------------------------|
|        | Sistema de Expedición de Certificado Único de Zonificación de Usos del Suelo Digital, así como los 420 registros del Sistema de Información Geográfica para su respectiva explotación, en el periodo de 2013 al 2018.  | Expedición de Certificado Único de Zonificación de Usos del Suelo Digital. | Sistema de Expedición de Certificado Único de Zonificación de Usos del Suelo Digital al periodo. | Zonificación de Usos del Suelo Digital.  |                  |                          |   |              |                            |                                 |                   | DCRRT                           |
| 6      | Analizar 1 millón 208 mil 121 cuentas catastrales de la Ciudad de México en el Sistema de Expedición de Certificado Único de Zonificación de Usos del Suelo Digital, así como los 420 registros del Sistema de Información Geográfica para su respectiva explotación, en el periodo de 2013 al 2018. | Riesgos del Sistema de Información Geográfica actualizados.                | Número de riesgos del Sistema de Información Geográfica actualizados al periodo.                 | Conocer el avance en la actualización de los riesgos del Sistema de Información Geográfica a cargo de la SEDUVI. | Número / Riesgos | 370 del año 2015         | 420                                       | Semestral    | 2018                       | DEIS                            | Gestión           | CGDAU, DIDU, DRPP, DOUL y DCRRT |

**Meta Sectorial:** Publicar o actualizar al menos cuatro instrumentos normativos, tales como manuales, lineamientos y otros documentos para el diseño de banquetas, diseño universal, imagen urbana y mobiliario, que aseguren altos estándares de calidad en los procesos de espacio público al 2018.

| Número | Meta Institucional   | Nombre del Indicador   | Fórmula  | Objetivo del Indicador   | Unidad de Medida | Línea base del Indicador | Meta cuantificada del indicador (valores) | Periodicidad | Fecha final (cumplimiento) | U. A. responsable del Indicador | Tipo de Indicador | Corresponsables |
|--------|--|--|--|--|------------------|--------------------------|---|--------------|----------------------------|---------------------------------|-------------------|-----------------|
| 7      | Impulsar el derecho a la ciudad apoyados en la mejora de la gestión del espacio público de la Ciudad de México mediante la integración del Inventario Digital del Mobiliario Urbano de la Ciudad de México, a partir de 8,147 registros de mobiliario urbano actualizado por la SEDUVI, en el periodo de 2013 al 2018. | Registros integrados al Sistema del Inventario Digital del Mobiliario Urbano al periodo. | Número de registros ingresados al Sistema del Inventario Digital del Mobiliario Urbano al periodo. | Integrar el Inventario Digital del Mobiliario Urbano de la ciudad de México a fin de sistematizar y georeferenciar la información en una base de datos, para lograr un mejor control del mobiliario urbano autorizado por la SEDUVI. | Número/ Registro | 0 del año 2015           | 8,147                                     | Semestral    | 2018                       | DGAU                            | Gestión           | DOUL y DEIS     |

**Meta Sectorial:** Mejorar la imagen urbana mediante el ordenamiento de 25 nodos y 8 corredores de publicidad exterior 2018

| N. o. | Meta Institucional   | Nombre del Indicador   | Fórmula   | Objetivo del Indicador  | Unidad de Medida   | Línea base del Indicador | Meta cuantificada del indicador (valores) | Periodicidad | Fecha final (cumplimiento) | U. A. responsable del Indicador | Tipo de Indicador | Corresponsables |
|-------|--|--|---|---|--------------------|--------------------------|---|--------------|----------------------------|---------------------------------|-------------------|-----------------|
| 8     | Impulsar el derecho a la ciudad apoyados en la mejora de la imagen urbana de la ciudad mediante el reordenamiento de la Publicidad Exterior, apoyados en la emisión de aproximadamente 80 licencias de anuncios de propaganda en 8 corredores publicitarios y 25 Permisos Administrativos Temporales Revocables en igual número de nodos publicitarios, a fin de evitar la saturación visual del paisaje urbano y garantizar la protección, conservación, recuperación y enriquecimiento del paisaje urbano de la Ciudad de México, en el periodo de 2014 al 2018. | Licencias de anuncios de propaganda otorgadas en corredores de publicidad ordenados .                        | Número de licencias de anuncios de propaganda otorgadas en corredores de publicidad ordenados al periodo.                         | Conocer el grado de cumplimiento de emisión de licencias otorgadas en 8 Corredores Publicitarios reordenados en el Distrito Federal.                              | Número / Licencias | 8 del año 2013           | 80  | Semestral    | 2018                       | DGAJ                            | Resultados        | DNAJ            |
| 9     | Impulsar el derecho a la ciudad apoyados en la mejora de la imagen urbana de la ciudad mediante el reordenamiento de la Publicidad Exterior, apoyados en la emisión de aproximadamente 80 licencias de anuncios de propaganda en 8 corredores publicitarios y 25 Permisos Administrativos Temporales Revocables en igual número de nodos publicitarios, a fin de evitar la saturación visual del paisaje urbano y garantizar la protección, conservación, recuperación y enriquecimiento del paisaje urbano de la Ciudad de México, en el periodo de 2014 al 2018. | Permisos Administrativos Temporales Revocables (PATR) otorgados en Nodos de Publicidad Exterior reordenados. | Número de Permisos Administrativos Temporales Revocables (PATR) otorgados en Nodos de Publicidad Exterior reordenados al periodo. | Medir el grado de cumplimiento en el otorgamiento de Permisos Administrativos Temporales Revocables en 25 Nodos Publicitarios reordenados en el Distrito Federal. | Número / Permisos  | 2 del año 2014           | 25  | Semestral    | 2018                       | DGAJ                            | Resultados        | DNAJ            |

**Meta Sectorial:** Recuperar 65,000 metros cuadrados de arroyo vehicular para el tránsito seguro y disfrute de peatones mediante la peatonalización de calles, reconfiguración vial, ampliación de banquetas y ganancia de áreas neutras al 2018.

| No. | Meta Institucional   | Nombre del Indicador   | Fórmula  | Objetivo del Indicador  | Unidad de Medida      | Línea base del Indicador | Meta cuantificada del indicador (valores) | Periodicidad | Fecha final (cumplimiento) | U. A. responsable del Indicador | Tipo de Indicador | Corresponsables     |
|-----|--|--|--|---|-----------------------|--------------------------|---|--------------|----------------------------|---------------------------------|-------------------|---------------------|
| 10  | Emitir aproximadamente 13 mil 615 autorizaciones de emplazamientos, reubicaciones y retiros de muebles urbanos con el apoyo de la Comisión Mixta de Mobiliario Urbano, para la recuperación de arroyo vehicular, peatonalización de calles, reconfiguración vial, ampliación de banquetas y ganancia de áreas neutras de la Ciudad de México, en el periodo de 2013 al 2018. | Actualizaciones de emplazamientos, reubicaciones y retiros de muebles urbanos emitidos en la Ciudad de México. | Número de autorizaciones de emplazamientos, reubicaciones y retiros de muebles urbanos emitidos en la Ciudad de México al periodo. | Conocer el avance en la emisión de autorizaciones de emplazamientos, reubicaciones y retiros de mobiliario urbano en la Ciudad de México para vigilar el cumplimiento de las condiciones de diseño y accesibilidad en el Espacio Público. | Número / Autorización | 8,415 del año 2015       | 13,615                                    | Trimestral   | 2018                       | DGAU                            | Resultados        | DOUL, DCRR T y DIDU |

**Meta Sectorial:** Impulsar la construcción de vivienda de interés social y popular por medio de 160,000 acciones de vivienda, que incluyan mejoramientos de vivienda, nuevos esquemas de financiamiento, ayudas de renta, subsidios ante organismos públicos y privados aplicando criterios de sustentabilidad y en coadyuvancia con instancias de gobierno que tengan competencia en el tema, en el periodo 2013-2018. Acciones que llevará a cabo INVI en corresponsabilidad con SACMEX, SEDUVI, CEJUR, OM, SEGOB, ACH y PROSOC.

| No. | Meta Institucional  | Nombre del Indicador  | Fórmula  | Objetivo del Indicador   | Unidad de Medida | Línea base del Indicador | Meta cuantificada del indicador (valores) | Periodicidad | Fecha final (cumplimiento) | U. A. responsable del Indicador | Tipo de Indicador | Corresponsables     |
|-----|---|---|--|--|------------------|--------------------------|---|--------------|----------------------------|---------------------------------|-------------------|---------------------|
| 11  | Impulsar la construcción de vivienda de interés social y popular en la Ciudad de México en coordinación con el INVI, mediante la atención de aproximadamente 5 mil 568 acciones, en el periodo de 2013 al 2018. | Acciones realizadas para proyectos de vivienda de interés social y popular impulsados por el INVI en la Ciudad de México. | Número de acciones realizadas para proyectos de vivienda de interés social y popular impulsados por el INVI en la Ciudad de México al periodo. | Conocer el avance en la atención de acciones de proyectos de vivienda de interés social y popular impulsados por el INVI, que promuevan la construcción de la vivienda en la Ciudad de México. | Número / Acción  | 3,238 del año 2015       | 5,568                                     | Trimestral   | 2018                       | DGAU                            | Gestión           | DOUL, DPCU y DCRR T |

**IX.- SIGLAS Y ACRÓNIMOS**

|           |   |
|-----------|---|
| AAC       | Área de Atención Ciudadana  |
| ACH       | Autoridad del Centro Histórico  |
| AICM      | Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México   |
| AEP       | Autoridad del Espacio Público   |
| AGE       | Área de Gestión Estratégica   |
| AGEB      | Área Geoestadística Básica  |
| AZPMNyCH  | Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad Xochimilco, Tláhuac, y Milpa Alta                    |
| CETRAM    | Centro de Transferencia Modal   |
| CEJUR     | Consejería Jurídica y de Servicios Legales  |
| CFE       | Comisión Federal de Electricidad  |
| CPI       | Comité del Patrimonio Inmobiliario (de la Oficialía Mayor)  |
| CONAVI    | Comisión Nacional de Vivienda   |
| CONAPO    | Consejo Nacional de Población   |
| CONDUSE   | Consejo para el Desarrollo Urbano Sustentable   |
| CUZUS     | Certificado Único de Zonificación de Usos de Suelo Digital  |
| DGPI      | Dirección General de Patrimonio Inmobiliario  |
| FOVISSTE  | Fondo de la Vivienda es el Órgano Descentralizado del Instituto de Seguridad y Servicio Sociales de los Trabajadores del Estado |
| GDF       | Gobierno del Distrito Federal   |
| GODF      | Gaceta Oficial del Distrito Federal   |
| INDEPEDI  | Instituto para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal                               |
| INEGI     | Instituto Nacional de Estadística y Geografía   |
| INVI      | Instituto de Vivienda   |
| INFONAVIT | Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores   |
| PAOT      | Procuraduría Ambiental del Ordenamiento Territorial   |
| PDU       | Programa de Desarrollo Urbano   |
| PGOE      | Programa General de Ordenamiento Ecológico  |
| RCP       | Región Centro País  |
| PRARIU    | Programa de Reordenamiento de Anuncios y Recuperación de la Imagen Urbana del Distrito Federal                                  |
| PEMEX     | Petróleos Mexicanos   |
| SAE       | Subcomité de Análisis y Evaluación (de la Oficialía Mayor)  |
| SCG       | Sistema de Control de Gestión   |
| SECTURDF  | Secretaría de Turismo del Distrito Federal  |
| SEDUVI    | Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda  |
| SEDEMA    | Secretaría del Medio Ambiente   |
| SEFIN     | Secretaría de Finanzas  |
| SEMOVI    | Secretaría de Movilidad   |
| SIEDU     | Sistema de Información y Evaluación del Desarrollo Urbano   |
| SMA       | Sistema Metropolitano de Aeropuertos  |
| Vsmd      | Veces el Salario Mínimo Diario  |
| ZMVM      | Zona Metropolitana del Valle de México  |

**X.- REFERENCIAS**

<sup>1</sup> Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal versión 2003.

<sup>2</sup> Encuesta Intersensal 2015, INEGI.

<sup>3</sup> INEGI, Censo de Población y Vivienda 2010: Tabulados del Cuestionario Básico. Población de 5 años y más según lugar de residencia en junio de 2005.

<sup>4</sup> Jacquin, Céline. 2012. Producir y habitar la periferia. Los nuevos conjuntos de vivienda de bajo costo en México (ZMVM), Redalyc, Bulletin de l'Institut Français D'études Andines, UAEM, en <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=12626367009>, consultado en mayo de 2015.

<sup>5</sup> “Bando Dos” se refiere al “Bando Informativo Número 2” relativo al Impulso del crecimiento habitacional del centro de la Ciudad de México, emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal el 7 de diciembre del año 2000, en el que “...Se restringe el crecimiento de unidades habitacionales y desarrollos comerciales en las Delegaciones Álvaro Obregón, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Iztapalapa, Magdalena Contreras, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan y Xochimilco” del Distrito Federal, [http://www.invi.df.gob.mx/portal/transparencia/pdf/LEYES/Bando\\_informativo\\_2.pdf](http://www.invi.df.gob.mx/portal/transparencia/pdf/LEYES/Bando_informativo_2.pdf)

<sup>6</sup> Bain, Kevin. 2011. El transporte en la ZMVM. Eje de articulación entre la ciudad central y la periferia, en Saavedra, Fernando (Coordinador). 2011. Dinámicas territoriales de la Ciudad de México y su periferia, FLACSO México, [http://web.flacso.edu.mx/micrositios/documentos/images/pdf/avances/cuaderno\\_trabajo\\_perisur\\_saavedra.pdf](http://web.flacso.edu.mx/micrositios/documentos/images/pdf/avances/cuaderno_trabajo_perisur_saavedra.pdf), consultado en mayo de 2015.

<sup>7</sup> Censo Económico 2009, INEGI

<sup>8</sup> Censo Económico 2009, INEGI

<sup>9</sup> Secretaría del Medio Ambiente

<sup>10</sup> Secretaría del Medio Ambiente, 2010

<sup>11</sup> Ferrocarriles Suburbanos de México, S.A. de C.V. y Construcción y Auxiliares de Ferrocarriles, S. A. s/f, en Ferrocarril Suburbano de la Zona Metropolitana del Valle de México, Revista digital Mirada Ferroviaria, número 14.

<sup>12</sup> POZMVM, 2012

<sup>13</sup> <http://www.aeropuerto.gob.mx>, consultado en mayo de 2015.

<sup>14</sup> Índice de Desarrollo Social por Colonia del D.F., 2005. Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (EVALUA D.F.).

<sup>15</sup> Programa Sectorial de Desarrollo Urbano y Espacio Público 2013-2018

<sup>16</sup> Programa Sectorial de Desarrollo Urbano y Espacio Público 2013-2018, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 14 de octubre de 2015.

<sup>17</sup> <http://www.invi.df.gob.mx/portal/I2015Reserva.aspx>

---